

**Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2025-3764-M**

**Puyo, 05 de marzo de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado Mes de febrero 2025.

Estimado Director, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento e inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*. Tomando en cuenta las recomendaciones de las siguientes auditorías: "Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020"; **DPP-0010-2021 N° 5, 6 y 31**; "Examen especial al cumplimiento de recomendaciones de los informes aprobados de las Unidades de auditoría interna y externa; y, a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento de personal sujeto a la LOSEP, por el periodo entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de abril de 2019; **Dpp-0008-2020 N.- 1 y 2** "; "Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2013 y el 31 de agosto del 2016 examen especial **005-2017, N° 5,6,8,9,18,19 y 20**; y "Cumplimiento de Recomendación del informe de auditoría **No. DPP-0004-2023**" N° 1 emitidas por la Contraloría General del Estado se cumple con las recomendaciones y se detalla según la matriz de cumplimiento adjunta y anexos, correspondiente al mes de febrero 2025.

Se adjunta los justificativos de cumplimiento de cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, las mismas que dentro de sus funciones que les ha sido asignadas dando cumplimiento a cada una de las recomendaciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**DIRECTORA FINANCIERA (E)**

Anexos:

- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_examen\_especial\_005-20170796501001740762953.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_examen\_especial\_0008-20200112166001740762974.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_examen\_especial\_010-20210739676001740762974.pdf
- cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_contraloría\_informe\_de\_auditoría\_004-20230136759001740762975.pdf
- anexo\_de\_cumplimiento\_de\_la\_recomendacion\_dpp-0010-2021\_n°\_310249988001740762998.pdf
- nexo\_de\_cumplimiento\_de\_la\_recomendacion\_n\_05\_y\_06\_examen\_especial\_010-20210100357001740763007.pdf
- anexo\_de\_la\_recomendaciones\_de\_contraloría\_informe\_de\_auditoría\_004-20230725819001740763021.pdf
- nexo\_de\_cumplimiento\_a\_la\_recomendacion\_n\_-5-6-8\_-9\_examen\_especial\_005-20170202257001741181615.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Mayra Patricia Aguaguña Malusin - Contador 1



A

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 241

Fecha: 18/02/2025

Asiento N° 615

Compromiso N° 143

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO

USD 41.26

LA SUMA DE: CUARENTA Y UN Dolares 26/100 CtvS

PUYO, 18 de Febrero del 2025

DETALLE DEL COMPROBANTE:

ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO.- Reposición de gastos por concepto de consumo de agua potable de las oficinas de Planta Central correspondiente al mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 170301036475	ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO	41.26
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		41.26 ✓

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	41.26	
6.3.4.01.01	AGUA POTABLE	41.26	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		41.26
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		41.26
SUMAN o PASAN USD		82.52	82.52


APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A100.114.530101.000.16.01.50.000.0000.0918 AGUA POTABLE		41.26	41.26
TOTAL GASTOS USD	0.00	41.26	41.26

  
 MGS. LUIS LASCANO  
 Director Administrativo

  
 LCDA. MARILU ORDOÑEZ.  
 Directora Financiera E.

  
 ING. JESSIE RIVADENEIRA  
 Jefe De Contabilidad S.

  
 ING. GABRIEL SO  
 Tesorero  
 18/02/2025

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

**Compromiso No: 143**

Transacción No: 1227

Fecha: 10/02/2025

Proveedor: ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO

Identificación: Ruc 1800104943001

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES

SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Proyecto: A100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

Actividad: 114 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 12452-M		13/02/2025	41.26

**DETALLE:**

ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO.- Reposición de gastos por concepto de consumo de agua potable de las oficinas de Planta Central correspondiente al mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A100.114.530101.000.16.01.50.000.0000.0918 AGUA POTABLE	41.26	7,130.05
Total =>	41.26	7,130.05

# 41.26






JORGE MARCELO CUEVA ROMERO

Jefatura De Presupuest

17/02/2025 10:40

Página 1/1

<b>DIRECCION FINANCIERA</b>			
<b>CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO</b>			
<b>DEPARTAMENTO CONTABILIDAD</b>			
<b>PROVEEDOR</b>	ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO	<b>TIPO DE ADQUISICION</b>	
<b>CONCEPTO</b>	ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO.- Reposición de gastos por concepto de consumo de agua potable de las oficinas de Planta Central correspondiente al mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025	<b>BIENES</b>	<b>SERVICIO</b>
<b>FECHA DE FACTURAS</b>	10/2/2025		*
<b>VALOR INCLUIDO IVA</b>	USD 41,26		
<b>TIPO DE PROCESO</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROCESO N° ARBI-GADPPz-003-GP-2024	<b>APLICA</b>	
<b>PROVEEDORES</b>			<b>NO</b>
1	Informe Tecnico de Necesidad N° GADPPz-JSG-DA-004-2023		-
2	Especificaciones Tecnicas para la Adquisicion de Bienes		-
3	Certificacion Presupuestaria	*	
4	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
5	Factura	*	
6	Validacion de la Factura/Nota de Venta	*	
7	Informe de Administrador de Contrato	*	
8	Estudio de Mercado		-
9	Terminos de Referencia		-
10	Garantia Tecnica		-
11	Certificacion POA N° 005-DA-LL-2025	*	
12	Certificacion PAC		-
13	Certificado de Catalogo Electronico		-
14	Existe Convenio/Contrato	*	
15	Solicitud y orden de pago	*	
<b>OBSERVACIONES:</b>		<b>FECHA DE APROBACION</b>	
		17/2/2025	
<p><b>Revisado por:</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">   <b>Manuel Chicaiza</b>            CONTADOR 1         </div> <div style="text-align: center;">   <b>Jessie Rivadeneira</b>            JEFE DE CONTABILIDAD         </div> <div style="text-align: center;">   <b>Gabriel Sosa</b>            Tesorero         </div> </div>			

# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI



**Nro. Ref. BCE:** 20750642      **Fecha:** 18/02/2025  
**Institución Pública:** GAD PROV PASTAZA      **Institución:** TODOS  
**Nro. Cuenta:** 1210014      **Nro. Cuenta:** TODOS

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
74	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	170301036475	41.26	1800104943	ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 241
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>41.26</b>					

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS

SEGÚN NORMA TÉCNICA 402-02

Formulario de Control Previo

Fecha Memorando: jueves, 13 de febrero de 2025  
Memorando: GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12452-M  
Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto ( E )

1. Información de Certificación Presupuestaria:

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO.- Reposición de gastos por concepto de consumo de agua potable de las oficinas de Planta Central correspondiente al mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

CERTIFICACION POA  
SOLICITUD Y ORDEN DE PAGO

Total  Parcial

4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.

SI  NO

5. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

01.01.A100.114.530101.000.16.01.50.000.0000.0918 AGUA POTABLE

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI  NO

7. Observaciones adicionales (si corresponde):

7. Aprobación del Control Previo:

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 17/2/2025 10:47



Formado digitalmente por:  
JORGE MARCELO CUEVA  
ROMERO



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Awa

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA

Fecha: **13 FEB 2025**  
Recibido: *Pao Pao*  
Número: 12452 Hora: 11:64

**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12452-M**

**Puyo, 13 de febrero de 2025**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD Y ORDEN DE PAGO A FAVOR DE ALDAZ CAJAS JOSÉ ARTURO /

De mi consideración:

Estimada Directora, en atención al memorando Nro. GADPPZ -SERVICIOS -GENERALES -2025-6673-M, suscrito por el Abg. Israel Guevara – Jefe de Servicios Generales, en el que manifiesta: *“Estimado Director, me permito remitir la factura por concepto de consumo de agua potable de las oficinas de Planta Central correspondiente al mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025, por el valor de USD 41,26 (CUARENTA Y UNO DÓLARES CON 26/100), para el trámite correspondiente de pago a favor de ALDAZ CAJAS JOSÉ ARTURO, conforme lo estipula la Cláusula Cuarta literal 4.1 del Contrato de Arrendamiento. Se adjunta Factura No. 001-003-000000117, Certificación POA y copia del Contrato de Arrendamiento”.*

Con estos antecedentes y dando cumplimiento a la Resolución Nro. GADPPZ -GADPPZ -2024-0648-R, de fecha 19 de septiembre de 2024, solicito comedidamente realizar el pago por el valor de \$ 41,26 por concepto de consumo de agua potable de las oficinas de Planta Central correspondiente al mes de diciembre de 2024 y enero de 2025, a favor de ALDAZ CAJAS JOSÉ ARTURO. Adjunto expediente físico original.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



**Pastaza**  
Fecha: **13 FEB 2025**

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Luis Salvador Lascano **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
Agradeceré el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Referencias:

- GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6673-M

Anexos:

- factura\_001-003-000041925.pdf
- factura\_001-005-000028405.pdf
- factura\_001-005-000028404.pdf
- 1002202501180010494300120010030000001173234567816.pdf
- factura\_001-003-000041924.pdf
- certificacion\_poa\_055\_agua\_potable\_reposición-signed.pdf
- contrato\_de\_arriendo-signed-signed-signed-signed-signed0029536001739387834.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1 /

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO



**Pastaza**  
Fecha: **13 FEB 2025**

Ejecutar el control previo al compromiso por concepto de responsabilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos Vigentes.

*[Signature]*

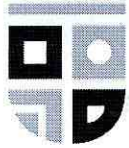
GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL



**Pastaza**  
Fecha: **13 FEB 2025**

Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos Vigentes.

*[Signature]*



**GOBIERNO DE  
PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*

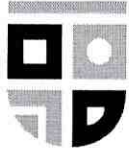
**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12452-M**

**Puyo, 13 de febrero de 2025**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE**



**Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6673-M**

**Puyo, 12 de febrero de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** SOLICITANDO TRÁMITE DE PAGO POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025

De mi consideración:

Estimado Director, me permito remitir la factura por concepto de consumo de agua potable de las oficinas de Planta Central correspondiente al mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025, por el valor de USD 41,26 (CUARENTA Y UNO DÓLARES CON 26/100), para el trámite correspondiente de pago a favor de ALDAZ CAJAS JOSÉ ARTURO, conforme lo estipula la Cláusula Cuarta literal 4.1 del Contrato de Arrendamiento. Se adjunta Factura No. 001-003-000000117, Certificación POA y copia del Contrato de Arrendamiento. Adjunto expediente físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Israel Eduardo Guevara Basantes  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**

Anexos:

- 1002202501180010494300120010030000001173234567816.pdf
- certificacion\_poa\_055-\_agua\_potable\_reposición-signed.pdf
- factura\_001-003-000041924.pdf
- factura\_001-003-000041925.pdf
- factura\_001-005-000028404.pdf
- factura\_001-005-000028405.pdf
- contrato\_de\_arriendo-signed-signed-signed-signed-signed0029536001739387834.pdf

Copia:

Sra. Loda. Betty Janneth Espin Tapia - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Loda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**ISRAEL EDUARDO  
GUEVARA BASANTES**

**ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO****Dir. Sucursal**

EUGENIO ESPEJO S/N Y RAMIRO FERNANDEZ

**Obligado a llevar contabilidad**

NO

**Teléfono:** 0995821462**Email:** jarturoaldaz@hotmail.com**R.U.C.:****1800104943001****FACTURA****No.****001-003-000000117****Ambiente****PRODUCCION****Emisión:****Normal****Autorización**

1002202501180010494300120010030000001173234567816

**Fecha y Hora Autorización**

2025-02-10T11:14:50-05:00



1002202501180010494300120010030000001173234567816

**Razón Social/Nombres:**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**Identificación:**

1660000170001

**Dirección:**FRANCISCO DE ORELLANA # 739 Y 27 DE  
FEBRERO**Fecha Emisión:**

10-02-2025

**Teléfono:**

032885380

**Correo:**

bettyespin@yahoo.com

Código	Descripción	Cant	P. Unitario	Descuento	Subtotal
1001.2	REPOSICIÓN DE GASTOS EFECTUADOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	1.00	\$27.82	\$0.00	\$27.82
1001.4	REPOSICIÓN DE GASTOS EFECTUADOS POR CONSUMO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2025.	1.00	\$13.44	\$0.00	\$13.44

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	\$41.26

Información Adicional

<b>SUBTOTAL 15%:</b>	\$0.00
<b>SUBTOTAL 0%:</b>	\$41.26
<b>DESC.:</b>	\$0.00
<b>ICE:</b>	\$0.00
<b>SUBTOTAL:</b>	\$41.26
<b>IVA 15%:</b>	\$0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$41.26</b>

**Facturaenlinea.ec**

Facturación Electrónica Fácil y Rápido

www.facturaenlinea.ec



# EMAPAST-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

R.U.C.: 1660016330001

## FACTURA

No. 001-003-000041925

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

Dir Matriz: 10 de Agosto entre Bolivar y Atahualpa

Dir Sucursal: 10 de Agosto entre Bolivar y Atahualpa

Obligado a llevar contabilidad: SI

NUMERO DE AUTORIZACION:

0402202501166001633000120010030000419257202920810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 4/2/2025 19:21:52

AMBIENTE: Produccion

EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0402202501166001633000120010030000419257202920810

Razón Social / Nombres y Apellidos: ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO

RUC / CI: 1800104943

Fecha Emisión: 04/02/2025

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2	1.0	2502-alcantarillado	1.5	0.0	1.5	0.00	1.5
1	1.0	2502-consumo agua	7.52	0.0	7.52	0.00	7.52
534	1.0	2502-consumo agua tarifa base	1.0	0.0	1.0	0.00	1.0
7	1.0	2502-procesamiento	0.5	0.0	0.5	0.00	0.5
2253	1.0	2502-Tarifa Base Alcantarillado	0.2	0.0	0.2	0.00	0.2

### Información Adicional:

Domicilio: FCO.DE ORELLANA ENTRE 27 DE FEBRERO

email: sn@gmail.com

Concepto: Enero del 2025

Cuenta: 3307 FCO.DE ORELLANA, 27 DE FEBRERO Enero del 2025 2502 Cuenta 3307 Activa Nro Medidor 2014000218 Ruta Secue 01 07 8000 Cons 47m3 Clave Catastral Urbano 160150001006013023000000000

Recaudador: ALBA RODRIGUEZ

Nota: ¡Beneficiate de la remisión de intereses, multas y recargos pagando tus obligaciones tributarias hasta el 31 de julio de 2024. Para más información llama al 1700 774 774

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	10.72
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	10.72
DESCUENTO	0.0
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
PROPINA	0.0
VALOR TOTAL	10.72

Forma De Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	10.72



**EMAPAST-EP**  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

R.U.C.: 1660016330001

**FACTURA**

No. 001-005-000028405

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

Dir Matriz: 10 de Agosto entre Bolivar y Atahualpa  
Dir Sucursal: 10 de Agosto entre Bolivar y Atahualpa

Contribuyente Especial Nro.:216  
Obligado a llevar contabilidad: SI

NUMERO DE AUTORIZACION:

0601202501166001633000120010050000284050956425913

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 6/1/2025 19:31:31

AMBIENTE: Produccion

EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0601202501166001633000120010050000284050956425913

Razón Social / Nombres y Apellidos: ALDAZ CAJAS JOSE ARTURO

RUC / CI: 1800104943

Fecha Emisión: 06/01/2025

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2	1.0	2501-alcantarillado	3.2	0.0	3.2	0.00	3.2
1	1.0	2501-consumo agua	16.02	0.0	16.02	0.00	16.02
534	1.0	2501-consumo agua tarifa base	2.0	0.0	2.0	0.00	2.0
7	1.0	2501-procesamiento	0.5	0.0	0.5	0.00	0.5
2253	1.0	2501-Tarifa Base Alcantarillado	0.4	0.0	0.4	0.00	0.4

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	22.12
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	22.12
DESCUENTO	0.0
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
PROPINA	0.0
VALOR TOTAL	22.12

**Informacion Adicional:**

Domicilio: FCO.DE ORELLANA ENTRE 27 DE FEBRERO

email: sn@gmail.com

Concepto: Diciembre del 2024

Cuenta: 3307 FCO.DE ORELLANA, 27 DE FEBRERO Diciembre del 2024 2501  
Cuenta 3307 Activa Nro Medidor 2014000218 Ruta Secue 01 07 8000 Cons 89m3  
Clave Catastral Urbano 160150001006013023000000000

Recaudador: MAYRA CUJI

Nota: ¡Beneficiate de la remisión de intereses, multas y recargos pagando tus obligaciones tributarias hasta el 31 de julio de 2024. Para más información llama al 1700 774 774

Forma De Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	22.12



# EMAPAST-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

R.U.C.: 1660016330001

## FACTURA

No. 001-005-000028404

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

Dir Matriz: 10 de Agosto entre Bolívar y Atahualpa

Dir Sucursal: 10 de Agosto entre Bolívar y Atahualpa

Contribuyente Especial Nro.: 216

Obligado a llevar contabilidad: SI

NUMERO DE AUTORIZACION:

0601202501166001633000120010050000284047055027411

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 6/1/2025 19:31:30

AMBIENTE: Produccion

EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0601202501166001633000120010050000284047055027411

Razón Social / Nombres y Apellidos: ALDAS CAJAS CLEVER MANUEL

RUC / CI:

1801385665

Fecha Emisión:

06/01/2025

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2	1.0	2501-alcantarillado	1.76	0.0	1.76	0.00	1.76
1	1.0	2501-consumo agua	8.8	0.0	8.8	0.00	8.8
534	1.0	2501-consumo agua tarifa base	1.0	0.0	1.0	0.00	1.0
7	1.0	2501-procesamiento	0.5	0.0	0.5	0.00	0.5
2253	1.0	2501-Tarifa Base Alcantarillado	0.2	0.0	0.2	0.00	0.2

### Información Adicional:

Domicilio: CALLE EUGENIO ESPEJO ENTRE CALLE PEDRO MALDONADO

email: ferrollaves@gmail.com

Concepto: Diciembre del 2024

Cuenta: 3306 FCO.DE ORELLANA, 27 DE FEBRERO Diciembre del 2024 2501  
Cuenta 3306 Activa Nro Medidor 12062425 Ruta Secue 01 07 7000 Cons 55m3 Clave  
Catastral Urbano 160150001006013022000000000

Recaudador: MAYRA CUJI

Nota: ¡Benefíciate de la remisión de intereses, multas y recargos pagando tus obligaciones tributarias hasta el 31 de julio de 2024. Para más información llama al 1700 774 774

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	12.26
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	12.26
DESCUENTO	0.0
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
PROPINA	0.0
VALOR TOTAL	12.26

### Forma De Pago

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

Valor

12.26



# EMAPAST-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

R.U.C.: 1660016330001

## FACTURA

No. 001-003-000041924

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASTAZA

Dir Matriz: 10 de Agosto entre Bolivar y Atahualpa

Dir Sucursal: 10 de Agosto entre Bolivar y Atahualpa

Obligado a llevar contabilidad: SI

NUMERO DE AUTORIZACION:

0402202501166001633000120010030000419241019450313

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 4/2/2025 19:21:50

AMBIENTE: Produccion

EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0402202501166001633000120010030000419241019450313

Razón Social / Nombres y Apellidos: ALDAS CAJAS CLEVER MANUEL

RUC / CI:

1801385665

Fecha Emisión:

04/02/2025

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
2	1.0	2502-alcantarillado	0.78	0.0	0.78	0.00	0.78
1	1.0	2502-consumo agua	3.92	0.0	3.92	0.00	3.92
534	1.0	2502-consumo agua tarifa base	1.0	0.0	1.0	0.00	1.0
7	1.0	2502-procesamiento	0.5	0.0	0.5	0.00	0.5
2253	1.0	2502-Tarifa Base Alcantarillado	0.2	0.0	0.2	0.00	0.2

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	6.4
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6.4
DESCUENTO	0.0
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
PROPINA	0.0
VALOR TOTAL	6.4

### Información Adicional:

Domicilio: CALLE EUGENIO ESPEJO ENTRE CALLE PEDRO MALDONADO

email: ferrollaves@gmail.com

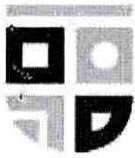
Concepto: Enero del 2025

Cuenta: 3306 FCO.DE ORELLANA, 27 DE FEBRERO Enero del 2025 2502 Cuenta 3306 Activa Nro Medidor 12062425 Ruta Secue 01 07 7000 Cons 28m3 Clave Catastral Urbano 160150001006013022000000000

Recaudador: ALBA RODRIGUEZ

Nota: ¡Beneficiate de la remisión de intereses, multas y recargos pagando tus obligaciones tributarias hasta el 31 de julio de 2024. Para más información llama al 1700 774 774

Forma De Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6.4



## CERTIFICACIÓN POA Nro. 055-DA-LL-2025

Puyo, 12 de febrero de 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”

Toda vez que mediante Ordenanza Nro.144 se presenta el “EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mismo que posteriormente es aprobado, me permito certificar que luego de la Revisión, constan las siguientes actividades:

COMPONENTE: ADMINISTRATIVO

PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

PROYECTO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS /TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN/ COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

ACTIVIDAD	Nº Partida	Valor
Agua Potable	530101	\$ 41.26

Con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Objetivo General: Coordinar la administración y gestión oportuna de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de apoyar de manera eficiente a su desempeño y accionar
- Objetivo Especifico: Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios, mediante la adquisición y el mantenimiento de los mismos.
- Meta: Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a la Dirección Administrativa

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

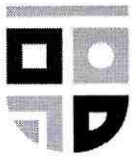
Atentamente,



Mgs. Luis Lascano

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Lcda. Jessenia Benavides



<b>PROCEDIMIENTO ESPECIAL</b>			
<b>PROCESO Nro. ARBI-GADPPZ-2024-003</b>			
<b>PE</b>	<b>012-GP</b>	<b>01-2025</b>	<b>PAG. 01 DE 16</b>

**CONTRATISTA:** JOSÉ ARTURO ALDAZ CAJAS

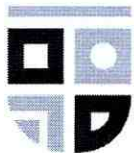
**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2025

**PRECIO:** USD \$45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NO INCLUYE IVA

**PLAZO:** 365 DÍAS - DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**ADMINISTRADOR:** AB. JONATHAN STALIN SANCHEZ LASLUIA

**GARANTÍA:** NINGUNA



**CONTRATO POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y JOSÉ ARTURO ALDAZ CAJAS, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2025"**

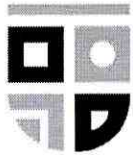
**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza**, representado por la Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda, en calidad de Prefecta Provincial, Subrogante, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el Sr. **José Arturo Aldaz Cajas**, con Ruc: 1800104943001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2025"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, en calidad de delegado de la máxima autoridad de la contratante, Mgs. Luis Lascano, Director Administrativo, resolvió acogerse al procedimiento y aprobar el pliego de Procedimiento Especial Nro. ARBI-GADPPZ-2024-003 para el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2025"**.
- 1.3 Luego del procedimiento correspondiente, el delegado de la máxima autoridad de la contratante, Mgs. Luis Lascano, Director Administrativo, mediante **Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-0124-R**, de 31 de diciembre de 2024, aprobó el inicio de pliegos y autorización de inicio de procedimiento para el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL**



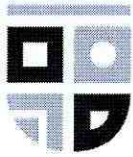
## AÑO 2025".

1.4 Luego del procedimiento correspondiente, la máxima autoridad de la contratante, mediante **Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0130-R**, de 13 de enero de 2025, adjudicó el contrato para el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2025**", al oferente JOSÉ ARTURO ALDAZ CAJAS. El presente proceso se sustenta en los informes y documentos que conforman la etapa preparatoria y precontractual del proceso, así como, el análisis de los antecedentes de hecho y de derecho, análisis de beneficio, eficacia y efectividad, detalle de requerimiento, presupuesto referencial; y, tomando en consideración el debido proceso; conllevando la recomendación de adjudicación por parte del Delegado/de la Comisión Técnica de este procedimiento, en la etapa precontractual; entre otros aspectos debidamente realizada por la Unidad Requirente y la Jefatura de Compras Públicas en cumplimiento a la LOSNCP y su Reglamento General.

1.5 Que, forma parte del proceso **CERTIFICACIÓN POA Nro. 010-DA-LL-2025**, de 14 de enero del 2025, suscrito por el Mgs. Luis Lascano, Director Administrativo, quien señala lo siguiente: "(...) *A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.*" Toda vez que mediante Ordenanza Nro.144 se presenta el "EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mismo que posteriormente es aprobado, me permito certificar que luego de la Revisión, constan las siguientes actividades: COMPONENTE: ADMINISTRATIVO PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA PROYECTO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS /TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN/ COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

ACTIVIDAD	Nº Partida	Valor
Edificios Locales Residencias Parquaderos Casilleros Judiciales Y Bancarios	530502	\$ 45600

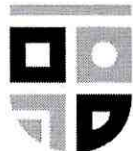
Con el fin de cumplir los siguientes objetivos:



- **Objetivo General:** Coordinar la administración y gestión oportuna de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de apoyar de manera eficiente a su desempeño y accionar
- **Objetivo Específico:** Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios, mediante la adquisición y el mantenimiento de los mismos.
- **Meta:** Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a la Dirección Administrativa

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada;

- 1.6 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, en la partida presupuestaria Nro. 01.01.A100.114.530502.000.16.01.50.000.0000.0918 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIA, conforme consta en la certificación conferida por el Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefe de Presupuesto (e), de 14 de enero de 2025, mediante documento de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 14, Transacción Nro. 337 y Compromiso Nro. 45, por un monto total de USD 45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NO INCLUYE IVA.
- 1.7 **Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12161-M**, de 17 de enero de 2025, suscrito por el Mgs. Luis Lascano, Director Administrativo para el Mgs. André Granda Garrido, Prefecto de la Provincia, Subrogante, quien manifiesta que: "Señor Prefecto, una vez procedido con el proceso respectivo, se autoriza la elaboración del contrato a favor de la oferente JOSÉ ARTURO ALDAZ CAJAS, con Ruc: 180010493001, por un valor de 45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN INCLUIR IVA, para el proceso de: "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2025**", por lo que remito expediente original (...)"
- 1.8 Que, mediante Nota inserta en el Sistema de Gestión Documental del **Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12161-M**, la Máxima Autoridad del GADPPz, Mgs. André Mauricio Granda



Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, dispone a Procuraduría Síndica: "Autorizado, elaborar el instrumento jurídico correspondiente conforme normativa legal vigente";

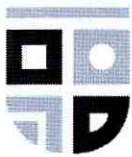
- 1.9 Mediante **RESOLUCIÓN Nro. 229-CP-GADPPz-2025**, se resuelve Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior, al señor Prefecto de la provincia de Pastaza Mgs. André Granda Garrido; por lo que, mediante **ACCIÓN DE PERSONAL Nro. 008-DATH-GADPPZ-GA-2025**, de fecha 17 de enero de 2025, la Sra. Viceprefecta Lcda. Lineth Calapucha Cerda, subrogará el cargo de Prefecto de la provincia de Pastaza, por el tiempo que dure la comisión otorgada."

## **CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
  - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
  - c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
  - d) Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-0124-R, de 31 de diciembre de 2024, inicio y aprobación de pliegos.
  - e) Resolución Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-0130-R, de 13 de enero de 2025, adjudicación.
  - f) CERTIFICACIÓN POA Nro. 010-DA-LL-2025, de 14 de enero del 2025.
  - g) La certificación presupuestaria, se encuentra detallado en la cláusula 1.5 de este contrato.
  - h) Acción de Personal Nro. 008-DATH-GADPPZ-GA-2025.
  - i) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

## **CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

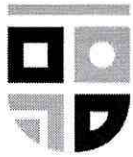
- 3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:



- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
- e. En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato. Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicado.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO**

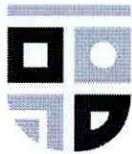
- 4.1 El Arrendador, se obliga para con el Arrendatario a prestar el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2025"** a entera satisfacción del Arrendatario, según las características y términos de referencia constantes en el pliego y la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a las siguientes características:

##### **A) CONDICIONES MÍNIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA:**

- Área mínima de contratación; El GADPPz requiere de un inmueble de 1904 (m<sup>2</sup>) de aproximadamente, en una edificación con todas las instalaciones en perfecto funcionamiento.
- Ubicación deseada; el inmueble a arrendar deberá encontrarse en la provincia de Pastaza, parroquia Puyo, cabecera cantonal, ciudad de Puyo.
- Paredes y pisos en buenas condiciones.
- El inmueble debe contar con los servicios básicos como, luz eléctrica, agua y teléfono.

##### **B) CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:**

- Buena iluminación del inmueble
- Fácil acceso.
- Que proporcione facilidad de realizar distribución de áreas a juicio de la entidad.
- Disponibilidad de instalaciones eléctricas, líneas telefónicas y agua.



- No tener problemas de humedad.

El Arrendador entregará el bien inmueble en perfectas condiciones las mismas que serán validadas por el GADPPz responsable de la recepción del bien.

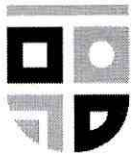
Será obligación del Administrador del Contrato, en un plazo máximo de 5 días posteriores a la firma del contrato y al finalizar el plazo contractual, el levantar y generar un acta de entrega recepción que incluya la memoria fotográfica de las condiciones de cada componente del bien inmueble en arrendamiento. En caso de detectar o presentarse fallas ocultas como por ejemplo filtraciones de agua u otras averías mayores o menores, el arrendador se compromete al arreglo inmediato emergente y a brindar una solución definitiva en un plazo no mayor a cinco días calendario. De no tener respuesta el GADPPz podrá actuar directamente para su respectivo arreglo y descuento en la factura correspondiente.

El GADPPz, debido a las seguridades informáticas que amerita el desarrollo de sus actividades cotidianas contratará con su propia línea telefónica cuya gestión y costos que se generen por su uso, será de responsabilidad de la entidad contratante.

### **C) PAGO DE SERVICIOS EN GENERAL:**

El GADPPz, cancelará los valores que incurra por consumo de servicios básicos, para lo cual se detalla los números de cuenta de los medidores de luz y agua.

No.	DETALLE
<b>CUENTA DE MEDIDORES DE LUZ</b>	
1	200033980406
2	200034040440
3	200033972999
4	200035127691
5	200033980281
6	200034051660
7	200033960309
8	200035377288
9	200035303391



CUENTA DE MEDIDORES DE AGUA	
1	3306
2	3307

El Arrendador deberá garantizar al momento de la entrega del inmueble que se encuentra al día en el pago de las obligaciones derivadas del uso de los servicios básicos.

#### D) MEJORAS:

El Arrendador expresamente autoriza al Arrendatario a realizar todas las mejoras en el inmueble, la implantación e instalación de adecuaciones, redes y servicios básicos imprescindibles para el efectivo y oportuno desenvolvimiento del GADPPz, acorde a la distribución estratégica de espacios diseñados para el efecto; las mismas que una vez terminado el contrato podrán ser retiradas siempre y cuando no afecten la infraestructura del inmueble. De no ser posible retirarlas, estas mejoras quedarán en beneficio del inmueble.

#### CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

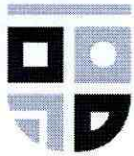
5.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD \$ 45.600,00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa en la Tabla de Cantidades y Precios como se indica a continuación:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
721120012	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	1	12 meses	USD \$ 3.800,00	USD \$ 45,600,00
TOTAL					USD \$ 45,600,00

- Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al Contratista (Arrendador) por todos sus costos.

5.2 Por concepto de canon de arrendamiento el GADPPZ pagará el valor de USD. 3.800,00 (Tres mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA.

5.3 El pago se realizará con cargo a la Certificación Presupuestaria N° GADPPZ-PRESUPUESTO-2025-3249, de fecha 14 de enero de 2025, que determina la existencia de recursos en el año 2025 en la Partida presupuestaria Nro.



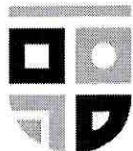
## **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**

**6.1** El Arrendatario pagará al Arrendador, por el arrendamiento objeto del presente instrumento, un canon mensual de USD.3.800,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS), sin incluir el IVA; de forma mensual previa presentación de la factura, a los cinco primeros días de cada mes.

- El canon de arrendamiento acordado constituirá la única obligación del pago que deberá cumplir el Arrendatario a favor del arrendador, excepto el IVA, que será añadido al precio del contrato.
- El canon de arrendamiento mensual será cancelado previo que el Arrendador presente la factura correspondiente y cuente con el informe favorable del Administrador del contrato.
- El canon es fijo para el plazo de vigencia del contrato y no contempla reajuste de precios.
- Cabe indicar que a la finalización del contrato se suscribirá el acta entrega recepción definitiva, de conformidad a lo señalado en los artículos 326 del Reglamento general de la LOSNCP.
- Todos los pagos que se hagan al Arrendador por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al canon de arrendamiento convenido, a satisfacción del Arrendatario, previa la aprobación del Administrador del contrato.
- El Arrendatario se reserva el derecho de reclamar al Arrendador, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Arrendador a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.
- El consumo energía eléctrica y agua potable correrá a cargo del GADPPZ.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS**

**7.1** Al no existir anticipo, y por la naturaleza del Contrato, no existe garantía alguna.



## **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO**

- 8.1** El plazo de arrendamiento tendrá vigencia de 365 días, un (1) año, contado a partir de la suscripción del presente contrato, sin perjuicio de que, en caso de convenir las partes y de persistir la necesidad del GADPPz, el contrato sea renovado en iguales condiciones de conformidad a la Codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

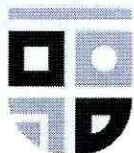
## **CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

- 9.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:
- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
  - b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables del contratista.
  - c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.
- 9.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe de la administradora del contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA. – MULTAS**

- 10.1** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las





obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

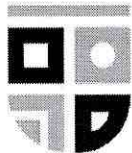
## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **11.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:**

- Revisar el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o el descuido del arrendador al revisar el pliego no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Suscribir el contrato dentro de un plazo establecido.
- Entregar el bien inmueble objeto de arrendamiento en perfecto estado a la entidad contratante, caso contrario el arrendador cubrirá los valores correspondientes que por material y mano de obra se genere por concepto de reparaciones.
- Emitir facturas por concepto de arrendamiento del bien inmueble, a nombre del arrendatario.
- Notificar al arrendatario por escrito, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Inquilinato, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha de vigencia del contrato, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble.
- Mantener el inmueble libre de cualquier tipo de litigio, afectación o limitación al dominio que pudiere afectar o perturbar su uso y legítimo goce por parte de la entidad contratante.

### **11.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:**

- Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente el canon de arrendamiento con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- No subarrendar el inmueble arrendado y ocuparlo exclusivamente para el objeto del contrato.
- Realizar las adecuaciones necesarias para salvaguardar la salud ocupacional de los servidores de la institución y ejecutar los trabajos que considere pertinentes para salvaguardar los intereses de la entidad.
- Asumir los pagos de los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y teléfono durante el plazo de vigencia del contrato.



## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

- 12.1 El Arrendatario no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este Contrato, sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del Arrendador. El arrendador será el único responsable ante la Entidad Arrendataria por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS**

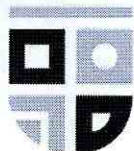
- 13.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, las partes renuncian de manera voluntaria al reajuste de precios, según lo establecido en el Segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la LOSNCP.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

- 14.1 El Contratante designa al Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente instrumento, así como optará las acciones que sean necesarias para evitar atrasos injustificados y sanciones necesarias a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la LOSNCP y el artículo 295 del Reglamento General de la LOSNCP. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- 14.2 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP.

## **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS**

- 15.1 Para corregir errores manifiestos de hecho, errores de transcripción y errores de cálculo, que se hubiere producido de buena fe en las cláusulas contractuales, los comparecientes podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los casos establecidos en el Art. 285 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, actualmente vigente.



## **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**16.1** Por causas imprevistas o técnicas se podrá celebrar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 286 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, actualmente vigente.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**17.1** El Contrato termina:

1. Por vencimiento del plazo contractual siempre que no exista renovación del contrato; el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
4. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
5. En los demás casos estipulados en el contrato de acuerdo con su naturaleza o contemplados en las normas jurídicas aplicables.

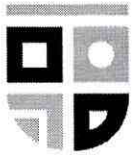
**17.2 CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - Tratándose de incumplimiento del Arrendador, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte del Arrendatario, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**18.1** Una vez finalizado el contrato se suscribirá el acta entrega recepción definitiva, de conformidad a lo señalado en los artículos 326 del reglamento general de la LOSNCP.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**19.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el



Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Arrendatario.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**20.1** El Arrendador efectuará al Arrendatario las retenciones que dispongan las leyes tributarias actuará como agente de Retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

### **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES**

**21.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito, y en idioma castellano y por medios físicos y/o medios electrónicos. Las comunicaciones entre el Administrador del contrato y el Arrendador se harán a través de documentos escritos y/o medios electrónicos. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza.

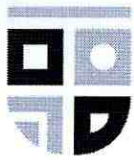
Para efectos de comunicación o Notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03)2885-380, 2883-830, 2886-179; Correo Electrónico: [gadppz@pastaza.gob.ec](mailto:gadppz@pastaza.gob.ec); [jonathan.sanchez@pastaza.gob.ec](mailto:jonathan.sanchez@pastaza.gob.ec).

Del Contratista: **Provincia:** Pastaza; **Cantón:** Pastaza; **Parroquia:** Puyo; **Calle:** Eugenio Espejo; **Número:** S/N; **Intersección:** Ramiro Fernández; **Referencia:** Frente al Hospital Puyo, Casa de cemento de un piso color blanco; **Celular:** 0995326051; **Email:** [jarturoaldaz@hotmail.com](mailto:jarturoaldaz@hotmail.com).

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMAS SUPLETORIAS**

**22.1** En todo aquello que no esté previsto o estipulado en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Ley de Inquilinato, del Código Civil, igualmente se aplicarán otras disposiciones legales pertinentes a la naturaleza y efectos de este contrato.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**23.1 Declaración.** - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de enero de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**LINETH ROSENDA  
CALAPUCHA CERDA**

Lcda. Lineth Calapucha Cerda

**PREFECTA DE PASTAZA, SUBROGANTE**






Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ARTURO ALDAZ  
CAJAS**

Sr. José Arturo Aldaz Cajas

**RUC: 1800104943001**

**CONTRATISTA**

Elaborado por:	Abg. Estefanía Salas	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA ESTEFANIA SALAS MOYA</b>
Revisado por:	Abg. Damaris Ortiz	 Firmado electrónicamente por: <b>DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY</b>
Aprobado por:	MSc. Gabriela Rivera	 Firmado electrónicamente por: <b>GABRIELA BELEN RIVERA AREVALO</b>



A

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**COMPROBANTE DE PAGO N° 242**

Fecha: 21/02/2025

Asiento N° 668

Compromiso N° 164

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **TRANSCOMUNIDAD EP**

**USD 1,121.76**

LA SUMA DE: **UN MIL CIENTO VEINTE Y UN Dolares 76/100 Ctv**

PUYO, 21 de Febrero del 2025

**DETALLE DEL COMPROBANTE:**

TRANSCOMUNIDAD EP.-Pago por concepto de Formularios Especie de Matricula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,

Usuario: ALE

**DOCUMENTOS BANCARIOS**

No	Beneficiario	Valor
CTA 76210004	TRANSCOMUNIDAD EP	1,121.76
<b>TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD</b>		<b>1,121.76</b>

**APLICACION CONTABLE**

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.57.01.001	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	1,121.76	
6.3.5.01.02	TASAS GENERALES	1,121.76	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,121.76
2.1.3.57.01.001	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS		1,121.76
<b>SUMAN o PASAN USD</b>		<b>2,243.52</b>	<b>2,243.52</b>

**APLICACION PRESUPUESTARIA**

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A100.114.570102.000.16.01.50.000.0000.0918 TASAS GENERALES		1,121.76	1,121.76
<b>TOTAL GASTOS USD</b>	<b>0.00</b>	<b>1,121.76</b>	<b>1,121.76</b>

MGS. LUIS LASCANO  
Director Administrativo

LCDA. MARILU ORDOÑEZ.  
Directora Financiera E.

ING. JESSIE RIVADENEIRA  
Jefe De Contabilidad S.

ING. GABRIEL SO  
Tesorero

T 2376  
21/02/2025

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

**Compromiso No: 164**

Transacción No: 1412

Fecha: 21/02/2025

Proveedor: TRANSCOMUNIDAD EP

Identificación: Ruc 1660018380001

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES

SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Proyecto: A100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

Actividad: 114 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 12574-M		21/02/2025	1,121.76

**DETALLE:**

TRANSCOMUNIDAD EP.-Pago por concepto de Formularios Especie de Matricula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,




MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A100.114.570102.000.16.01.50.000.0000.0918 TASAS GENERALES	1,121.76	21,054.46
Total =>	1,121.76	21,054.46



JORGE MARCELO CUEVA ROMERO

Jefatura De Presupuest

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	TRANSCOMUNIDAD EP		TIPO DE ADQUISICION
CONCEPTO	TRANSCOMUNIDAD EP.-Pago por concepto de Formularios Especie de Matricula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,		BIENES      SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	//		*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 1.121,76		
TIPO DE PROCESO	INFIMA CUANTIA		APLICA
PROVEEDORES			NO
1	Oficio N° 165-EP-TTTSV-2025		*
4	Comprobante de Ingreso a Stock de Bodeg General		-
5	Certificacion Presupuestaria		*
6	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad		*
7	Proformas		-
8	Certificacion POA N° 066-DA-LL-2025		*
9	Certificacion PAC		-
10	Acta Entrega-Recepcion		-
11	Informe Administrador del Proceso		-
12	Criterio Juridico		-
13	Recibi conforme el servicio		*
15	Garantia de Mantenimiento		-
16	Documentos Personales/Representante legal		-
17	CD, Respaldo Informacion		-
18	Validacion de la Factura/Nota de Venta		-
19	Informe Tecnico/Diagnostico Vehicular		-
20	Solicitud y orden de pago		*
OBSERVACIONES:			FECHA DE APROBACION
			21/2/2025
Revisado por:			
 <b>Manuel Chicaiza</b> CONTADOR 1		 <b>Jessie Rivadeneira</b> JEFE DE CONTABILIDAD (S)	
		 <b>Gabriel Sosa</b> Tesorero	

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS**

SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

**Formulario de Control Previo**

Fecha Memorando: viernes, 21 de febrero de 2025  
Memorando: GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12574-M  
Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto ( E )

**1. Información de Certificación Presupuestaria:**

**a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:**

TRANSCOMUNIDAD EP.-Pago por concepto de Formularios Especie de Matricula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,

**b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):**

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

**a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:**

CERTIFICACION POA  
SOLICITUD Y ORDEN DE PAGO

Total  Parcial

**4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.**

SI  NO

**5. Disponibilidad presupuestaria:**

**a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:**

01.01.A100.114.570102.000.16.01.50.000.0000.0918 TASAS GENERALES

**a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):**

SI  NO

**7. Observaciones adicionales (si corresponde):**

**7. Aprobación del Control Previo:**

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 21/2/2025 14:39




**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** Fecha 21/02/2025

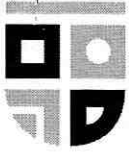
Hora 03:34:36

**Sistema de Pagos en Línea SPL-WEB** Usuario ORDONEZ PAREDES LIVIA MARILU

Transferencia Afectada	
<b>Núm. Comprobante</b>	107994
<b>Fec. Afectación</b>	2025-02-21 15:34:35.543
<b>Núm. Ref. BCE</b>	19135679
<b>Transacción</b>	TC0020
<b>Fec. Registro</b>	2025-02-21 15:05:12.606
<b>Nombre Transacción</b>	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO
<b>Cta. Cte. Ordenante</b>	1210014
<b>Institución Ordenante</b>	GAD PROV PASTAZA
<b>Fecha Transferencia</b>	2025-02-21 00:00:00.0
<b>Referencia Ins. Ord.</b>	76
<b>Valor</b>	1121.76
<b>Cta. Cte. Beneficiario</b>	76210004
<b>Institución Beneficiaria</b>	EP MANCOMUNIDAD TRANSITO PASTAZA
<b>Observación</b>	PAGO POR CONCEPTO DE FORMULARIOS ESPECIE DE MATRICULA ADHESICOS DE REVISION TECNICA VEHICULAR PLACA E IMPUESTOS AL RODAJE VEHICULAR DE NUEVE VOLQUETES DEL GADPPZ.

**Importante:** Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia **AFFECTADA.**

Imprimir



Pastaza  
Fecha: **21 FEB 2025**  
Recibido: *Pao Pao*  
Número: *12574* Hora: *11:31*

**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12574-M**

**Puyo, 21 de febrero de 2025**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD Y ORDEN DE PAGO A FAVOR DE TRANSCOMUNIDAD EP

De mi consideración:

Estimada Directora, en atención al memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6764-M, en el que manifiesta: *"Estimado Director, a través del presente me permito remitir la certificación del valor a pagar por concepto de Formularios Especie de Matrícula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el valor de \$ 1.121,76 (Mil ciento veinte y uno dólares americanos, con 76/100), a favor de la TRANSCOMUNIDAD EP., de acuerdo a detalle:*

- *Número de cuenta:* 76210004
- *Tipo de Cuenta:* Corriente
- *Institución:* Banco Central del Ecuador
- *RUC:* 1660018380001
- *Nombre de la Cuenta:* Empresa Pública de la TRANSCOMUNIDAD"

Con estos antecedentes y dando cumplimiento a la Resolución Nro. GADPPZ -GADPPZ-2024-0648-R, de fecha 19 de septiembre de 2024, solicito comedidamente realizar el pago por el valor de \$ 1.121,76 por concepto de Formularios Especie de Matrícula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a favor de TRANSCOMUNIDAD EP. Adjunto expediente físico original.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



Pastaza  
Fecha: **21 FEB 2025**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



Pastaza  
Fecha: **21 FEB 2025**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO

Ejecutar el control previo al compromiso de gastos y responsabilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

**Documento firmado electrónicamente**  
Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y reglamentos vigentes.

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6764-M

Anexos:

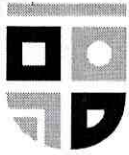
- certificación\_de\_pago\_de\_nueve\_volquetes\_nuevas\_transcomunidad.pdf
- certificación\_poa\_066\_pago\_de\_matriculas\_volquetas-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL



Pastaza  
Fecha: **21 FEB 2025**

Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos vigentes.



**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12574-M**

**Puyo, 21 de febrero de 2025**

Copia:

Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE**



Fecha: 21 - 02 - 2023

Recibido: *Jesús*

Número: *13407*  
ES-2025-6764-M

Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6764-M

Puyo, 21 de febrero de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Solicitando pago de Formularios Especie de Matricula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del GADPPz

De mi consideración:

Estimado Director, a través del presente me permito remitir la certificación del valor a pagar por concepto de Formularios Especie de Matricula, Adhesivos de Revisión Técnica Vehicular, Placas e Impuestos al Rodaje Vehicular de nueve volquetes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el valor de \$ 1.121,76 (Mil ciento veinte y uno dólares americanos, con 76/100), a favor de la TRANSCOMUNIDAD EP., de acuerdo a detalle:

- Número de cuenta: 76210004
- Tipo de Cuenta: Corriente
- Institución: Banco Central del Ecuador
- RUC: 1660018380001
- Nombre de la Cuenta: Empresa Pública de la TRANSCOMUNIDAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Israel Eduardo Guevara Basantes  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**

Anexos:

- certificacion\_de\_pago\_de\_nueve\_volquetes\_nuevas\_transcomunidad.pdf
- certificacion\_poa\_066-\_pago\_de\_matriculas\_volquetas-signed.pdf

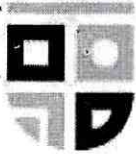
Copia:

Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2 / Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E) /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL EDUARDO  
GUEVARA BASANTES



## **CERTIFICACIÓN POA Nro. 066-DA-LL-2025**

Puyo, 21 de febrero de 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”

Toda vez que mediante Ordenanza Nro.144 se presenta el “EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mismo que posteriormente es aprobado, me permito certificar que luego de la Revisión, constan las siguientes actividades:

**COMPONENTE: ADMINISTRATIVO**

**PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA**

**PROYECTO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS /TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN/ COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>N° Partida</b>	<b>Valor</b>
Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	570102	\$1,121.76

Con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- **Objetivo General:** Coordinar la administración y gestión oportuna de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de apoyar de manera eficiente a su desempeño y accionar
- **Objetivo Específico:** Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios, mediante la adquisición y el mantenimiento de los mismos.
- **Meta:** Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a la Dirección Administrativa

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE**

Mgs. Luis Lascano

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Lcda. Jessenia Benavides

Oficio No.165-EP-TTTSV-2025  
Puyo, 20 de febrero de 2025

Licenciada  
Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**DIRECTORA FINANCIERA (E)**

Presente. -

**ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALORES A PAGAR POR CONCEPTO DE MATRÍCULA, REVISIÓN VEHICULAR E IMPUESTO AL RODAJE VEHICULAR DE NUEVE VOLQUETES DEL GADPPZ**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre de la Empresa Pública de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la provincia de Pastaza TRANSCOMUNIDAD EP, a la vez le auguro el mejor de los éxitos en las funciones que acertadamente viene desempeñando.

En atención al Oficio Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2025-0127-O, con fecha 20 de febrero del 2025 suscrito por el Licenciada Livia Marilu Ordoñez Paredes, directora Financiera (E), en el cual solicita los valores a cancelar y la cuenta bancaria para su correspondiente pago a fin de obtener los siguientes documentos:

N°	PLACA	FORMULARIO	ADHESIVO VEHICULAR	PLACA	RODAJE MUNICIPAL	TOTAL
1	T03283367	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
2	T03283381	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
3	T03283368	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
4	T03283382	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
5	T03283380	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
6	T03283383	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
7	T03283384	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
8	T03283365	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
9	T03283366	22.60	5.60	24.19	72.25	124.64
<b>TOTAL</b>						<b>1121.76</b>

Los valores antes indicados podrán efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 76210004, que mantiene la Empresa Pública de la TRANSCOMUNIDAD EP en el Banco Central del Ecuador, RUC: 1660018380001, en el documento habilitante o comprobante de pago de la transferencia realizada (CUR o SPI), deberá constar la descripción detallada del servicio requerido (se deberá adjuntar una copia del comprobante de pago al trámite).

TRANSCOMUNIDAD EP PASTAZA



@TRANSCOMUNIDADEP



TRANSCOMUNIDAD



Dirección: Barrio Juan Montalvo, Av. Demetrio Aguilera Malta y Carlos Manuel Arizaga.  
R.U.C: 1660018380001  
Telf. (03 2) 792-330  
Email: mancomunidadpastaza@gmail.com



**Nota:** Los valores correspondientes al rodaje municipal deben canjearlo al momento de haber realizado la respectiva transacción de dichos rubros, ya que podría generar un interés del valor generado dentro del sistema de pago municipal.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Diego Israel Chuncha Villa  
**GESTOR DE MATRICULACIÓN TRANSCOMUNIDAD PASTAZA**  
Elaborado por: Alarcón F.



**CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA**

DIRIGIDA A:	REFERENTE:	RECOMENDACIÓN N.-5	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CONTADOR GENERAL 1		Realizará el control previo de las operaciones financieras vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias respecto a las horas suplementarias y extraordinarias, al efectuar el registro contable de los roles de pago en el sistema para garantizar la confiabilidad e integridad de la información financiera.	<b>X</b>		La Dirección de Talento Humano, dispone la presentación de requisitos básicos de control previo al pago de horas suplementarias y extraordinarias, en base a estos parámetros el Departamento de Contabilidad procede con la verificación de los documentos, el registro en el sistema contable el cual está parametrizado para realizar el respectivo cálculo y se seguidamente el registro contable en los roles de pago para conocimiento del funcionario.
Tesorero General 1		<b>RECOMENDACIÓN N.-6</b> Previo al pago de la nómina en el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador por concepto de horas suplementarias y extraordinarias de los servidores y trabajadores del GADOPZ, verificará la legalidad, veracidad, propiedad y conformidad de los documentos de respaldo.	<b>X</b>		Revisión de los roles de pagos en el sistema yupak de los trabajadores y empleados de la Institución.
CONTADOR GENERAL 1		<b>RECOMENDACIÓN N.-8</b> Realizará el control previo de las operaciones administrativas y financieras al efectuar el registro contable del extra rol en el sistema, a fin de garantizar la confiabilidad e integridad de la información financiera y vigilará el cumplimiento de la Sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo.	<b>X</b>		Una vez socializada la presente recomendación, según el Art. 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, obedece al criterio jurídico emitido por el señor Procurador Síndico con soporte en las providencias judiciales emitidas por la señora Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pastaza, dentro del Proceso Constitucional N. 15201-2015-0032 de fecha 23 de febrero del 2022, a las 12:07 y la providencia rectoría, en la que resolvió el recurso de aclaración y ampliación de fecha 22 de marzo del 2022 a las 12:02. Los compañeros que conforman el equipo de trabajo del departamento de Contabilidad, aplicarán los debidos procesos de control para registrar contablemente las transacciones necesarias, de esta manera reflejará una información fluida para que los funcionarios accedan a la información requerida.
Tesorero General 1		<b>RECOMENDACIÓN N.-9</b> Previo al pago de las diferencias salariales constantes en el Extra Rol, verificará la legalidad, veracidad, propiedad y conformidad de los documentos de respaldo; y, realizará el registro de la erogaciones de recursos económicos en el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, verificando que estos cálculos, guarden conformidad con el artículo 2 del Décimo Sexto Contrato Colectivo y la Sentencia emitida por el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje.	<b>X</b>		En aplicación a la recomendación, se implementó una hoja chekiss con el objetivo de verificar los documentos contractuales, que nos permite un control previo de los contratos, la cual contiene lo siguiente: 1.- Requerimiento 2.- Estudios del Proyecto 3.- Informe técnico y económico 4.- Factibilidad Ambiental 5.- Certificación POA 6.- Certificación Presupuestaria 7.- Convenio 8.- Publicación herramienta de infra cuantía 9.- Proformas 10.- Acta de cierre de recepción de proformas 11.- Cuadro comparativo de evaluación de proformas 12.- Pliego de procedimiento 13.- Informe Técnico de evaluación de ofertas 14.- Resolución de adjudicación 15.- Garantía Original de fiel cumplimiento del contrato 16.- Garantía Original de buen uso del anticipo 17.- Certificación de no adeudar al GADOPZ 18.- Documentos personales /Representante legal 19.- Certificación Bancaria 20.- Certificado de cumplimiento tribuotario (BRI) 21.- RUC actualizado 22.- Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo) 23.- Planilla de Realiste de precios del anticipo 24.- Orden de inicio de trabajo
	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES; CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DEL 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DEL 2016.	Vigilará y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas.	<b>X</b>		

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES			<p>25.- Planilla de obra con informe de fiscalización (Fiscalizador Externo)</p> <p>26.- Anexos de Obra</p> <p>27.- Cuadro de Diferencia de Cantidades</p> <p>28.- Conformidad Ambiental</p> <p>29.- Informe de Avance de Obra del Administrador de Contrato</p> <p>30.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS) planilla</p> <p>31.- Certificado de no ser obra nueva</p> <p>32.- Multa</p> <p>33.- Autorización de la máxima autoridad para prórroga de plazos</p> <p>34.- Autorización de la máxima autoridad para rubros nuevos</p> <p>35.- Solicitud de recepción de Obra</p> <p>36.- Solicitud de pago del Administrador del Contrato</p> <p>37.- Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero</p> <p>38.- Factura/Nota de Venta</p> <p>39.- Validación de la Factura/Nota de Venta</p> <p>Se implementó una hoja check list para verificar el cumplimiento de la fase contractual y verificar el informe a satisfacción del Administrador de Contrato; se revisa que en el informe consten los productos según el contrato y pliegos; la hoja de control previo contiene lo siguiente:</p> <p>1.- Factura/Nota de venta</p> <p>2.- Informe de Productos realizados</p> <p>3.- Informe de Actividades</p> <p>4.- Certificación Presupuestaria</p> <p>5.- Términos de Referencia</p> <p>6.- Poliza de Buen Uso del Anticipo</p> <p>7.- Autorización de Contratación por la Máxima Autoridad</p> <p>8.- Certificación POA</p> <p>9.- Certificación PAC</p> <p>10.- Certificación de que no existe en el Catálogo Electrónico</p> <p>11.- Control Previo Fase Preparación de los procesos de adquisición y/o</p> <p>12.- Acta Entrega-Recepción del Administrador del Proceso</p> <p>13.- Recibi conforme el servicio</p> <p>14.- Documentos Personales/Representante Legal</p> <p>15.- CD, Respaldo Información</p> <p>16.- Validación de la Factura/Nota de Venta</p> <p>17.- Solicitud de Pago</p> <p>18.- Existencia Convenio/Contrato/Ordenanza</p>
DIRECCIONES DEPARTAMENTALES	<p><b>RECOMENDACIÓN N.-19</b></p> <p>Dispondrá y vigilará que los administradores de contrato y los responsables de la recepción de los productos de las Consultorías contratadas por la entidad, que previo a la suscripción del acta de entrega recepción respectiva, verifiquen el cumplimiento del objeto contractual en concordancia con los pliegos del proceso de contratación.</p>	X	
DIRECCIONES DEPARTAMENTALES	<p><b>RECOMENDACIÓN N.-20</b></p> <p>En caso de cesación de funciones de los administradores de contrato designará a otros servidores que cumplan con esta función, a fin de dar seguimiento y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos.</p>	X	<p>Al personal que labora en el departamento financiero no se les ha asignado como administradores de contratos</p>

  
Lidia Mariá Ochoa  
Directora Financiera (E)

  
Ing. Gabriela Sosa  
TESORERO

  
Ing. Jessie Rivadeneira  
Jefe de Contabilidad (S)

**CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA**

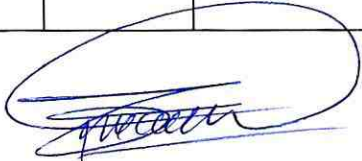
DIRIGIDA A:	REFERENTE:	RECOMENDACIÓN N.-1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Tesorero General 1	EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES APROBADOS DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA; Y, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL SUJETO A LA LOSEP, POR EL PERIODO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2019. DPP-0098-2020	<p>...Dispondrá a la Tesorera General que una vez cumplidas las obligaciones contractuales y elaboradas las actas de entrega provisional y definitiva de las obras, proceda a la devolución de las garantías al momento de la liquidación contractual y se mantenga una copia en archivo para su verificación y análisis posterior....</p>	x		En cumplimiento del art. 77 de la LOSMCP: Devolución de las Garantías: En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.
Contadora General 1		<p><b>RECOMENDACIÓN N.-2</b></p> <p>...A la Contadora General 1.-1.- Solicitará mensualmente a la Contadora 1.-1.- presente el informe de los anticipos de viáticos, movilización y transporte otorgados a funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad, pendiente de recuperación, de existir novedades informará al Director Financiero para que solicite a los servidores beneficiarios, la entrega de los justificativos de los anticipos concedidos....</p>		x	No otorga anticipos de viáticos, movilización y transporte otorgados a funcionarios, servidores y trabajadores de la Institución.

  
 Ing. Gabriel Sosa  
 Tesorero

  
 Ing. Jessie Rivadeneira  
 Jefe de Contabilidad (5)

**CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA**

DIRIGIDA A:	REFERENTE:	Recomendaciones N.-05	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTORA FINANCIERA (E), CONTADOR GENERAL (E), CONTADOR 1 Y TESORERO GENERAL	Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.	Efectuará transferencias de asignaciones de fondos que no se contrapongan al ordenamiento legal, caso contrario comunicará a la Máxima Autoridad sobre la novedad presentada, con la finalidad de realizar acciones enmarcadas a la normativa legal.	X		Se tomará en cuenta la recomendación.
		<b>Recomendaciones N.-06</b> Supervisará el manejo, uso y destino de los valores asignados por fondos a rendir cuentas y solicitará su liquidación en el mismo mes que fueron otorgados con la documentación que respalde los gastos efectuados.	X		Fondo a rendir cuentas en el marco al capítulo VIII. Art. 37 reglamento sustitutivo interno para la utilización, mantenimiento, movilización y control de parque automotor del GADPPZ.
		<b>Recomendaciones N.-31</b> Verificarán y validarán previo al pago, registro del pago y registro contable que las cantidades de los bienes adquiridos guarden consistencia con las cantidades autorizadas de compra conforme el requerimiento autorizado, la selección de proveedores (cuadro comparativo), proforma de la proveedora, con la finalidad de efectuar el pago por el valor autorizado.	X		Se implementó una hoja check list para verificar el cumplimiento: 1.- Factura/Nota de Venta 2.- Comprobante de Egreso de Bodega General 3.- Comprobante de Ingreso a Stock de Bodega General 4.- Orden de Compra Legalizada 5.- Pliegos para compra por Catalogo Electronico 6.- Certificación Presupuestaria 7.- Autorización de contratación por la máxima autoridad 8.- Proformas 9.- Acta entrega recepción a Bodega General por parte del proveedor 10.- Acta entrega recepción de Administrador del Proceso 11.- Certificación de que no existe en catalogo electronico 12.- Recibi Conforme el servicio 13.- Garantía Técnica 14.- Informe de actividades del Servicio 15.- Estado del RUP (SERCOP) 16.- Documentos Personales/Representante Legal 17.- CD, respaldo de informacion 18.- Validación de la factura/Nota de Venta 19.- Informe Técnico / Diagnóstico Vehicular 20.- Existe Convenio 21.- Cuadro comparativo para escoger la mejor oferta



Lcda. Marilú Ordoñez  
Directora Financiera (E)



Ing. Maritza Flores  
Contador 1



Ing. Gabriel Sosa  
Tesorero



Lcdo. Manuel Chicaiza  
Contador 1



Ing. Jessie Rivadeneira  
Jefe de Contabilidad 5



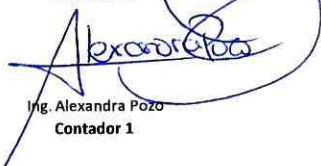
Ing. Erika Inmunda  
Contador 1



Ing. Mercy Quishpe  
Contador 1



Ing. Mayra Aguzguina  
Contador 1



Ing. Alexandra Pozo  
Contador 1



### CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRIGIDA A:	REFERENTE:	RECOMENDACIÓN N.-1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Nro. Documento
JEFE DE PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN No. 01 - INFORME DE AUDITORIA NO. DPP-0004-2023	Emitirá las certificaciones presupuestarias por la totalidad de los presupuestos referenciales y considerando los grupos de gastos a los que corresponden los procesos de contratación, verificando el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público vigente a la fecha de las adquisiciones, con la finalidad de que la información financiera se refleje de conformidad a la naturaleza de las adquisiciones.	X		<p>1. Información de Certificación Presupuestaria: a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar: b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenio) : Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente:</p> <p>2. Verificación de requisitos legales: a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad: Informe de actividades, declaración patrimonial de ingreso y salida, Formulario de Paz y Salvo para pago de liquidaciones, Acta de Finiquito, Solicitud de orden de pago.</p> <p>3. Previa certificación se verifica que la solicitud de partida presupuestaria es por el total de la adquisición: Total: / Parcial: 4. La certificación, POA guarda relación con el grupo adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente: Si: / No: 5. Disponibilidad presupuestaria:</p> <p>6. El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 y punto 2.</p> <p>7. Observaciones adicionales (si corresponde):</p> <p>8. Aprobación del Control Previo:</p>	Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-2538-M

Lcdo. Marcelo Cueva  
Jefe de Presupuestos (E)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS**  
**3 ROL SINDICALIZADOS**  
**Febrero/2025**

PPI	Funcionario	Cargo	SALARIO UNIFICADO	ART. 27	ALIMENTACION	TRANSPORTE	FAMILIAR	ANTIGÜEDAD	APORTE PATRONAL	O	FONDO RESERVA	O	EXTRA	EXTRAS	Total Ingresos
00110	DIRECCION ADMINISTRATIVA SERVICIOS GENERALES	(31)	55.325,01	41.819,23	6.587,00	941,00	230,30	2.330,86	12.484,20	291,07	6.964,34	78,34	570,51	5.035,46	132.657,32
00110	1600136541 ALTAMIRANO MORALES JUAN LEONARDO	GUARDIAN	15.241,53	12.027,30	1.963,50	280,50	70,50	6.171,70	3.566,88	71,54	2.104,99	39,17	178,11	1.909,99	38.071,71
00514	1600354797 ALVAREZ DAGUA CRISTIAN ALFREDO	CONSERJE	591,00	358,43	77,00	11,00		22,50	119,94		82,23			128,70	1.289,80
00110	1600244352 ARBOLEDA SANABRIA JEFYVIS FRANKLIN	CHOFER	777,97	544,94	73,50	10,50	4,70	23,90	108,07		74,09				1.180,19
00110	1717109528 CAICEDO RIVADENEIRA LUIS ALBERTO	GUARDIAN	500,00	358,43	73,50	10,50		44,73	180,73		110,20				1.722,57
00614	1600514234 CAIÑA TAPE EDWIN ORLANDO	CHOFER	470,00	353,74	52,50	7,50		18,80	111,06		76,14			24,33	1.180,08
00514	1600382818 CARRASCO SANCHEZ EDWIN FABIAN	CHOFER	525,00	544,94	73,50	10,50		17,06	146,32		100,32			49,06	1.552,00
00614	1600402216 CASIGNIA GUAMAN FREDDY SAUL	CHOFER	525,00	544,94	73,50	10,50	9,40	17,06	130,00		89,13			71,50	1.399,53
00110	1600318081 CHICANZA ANA LUISA EDGAR ALONSO	GUARDIAN	500,00	358,43	73,50	10,50		20,00	112,89		77,46			114,40	1.224,38
00110	1600450726 DIAZ MENA JASON FABIAN	GUARDIAN	500,00	358,43	70,00	10,00	8,40	18,75	118,20		119,14			114,40	1.199,18
00514	1600254161 FLOREZ TAMAYO ELOY	CHOFER	785,56	544,94	70,00	10,00		38,28	173,78		119,14			99,81	1.842,51
00514	1600391070 FRIEIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO	CHOFER	672,00	410,82	73,50	10,50		28,56	139,23		95,46			63,14	1.493,21
00514	1600446759 GONZALEZ SANCHEZ JORGE FERNANDO	CHOFER	520,00	358,48	70,00	10,00		22,10	107,95		74,01			307,74	1.172,54
00514	1600567455 HERRERA FLORES VICENTE RENEE	CHOFER	525,00	544,94	63,00	9,00	4,70	24,94	167,39		114,76			171,80	1.355,68
00110	1602562130 LAGUNA PILCO LUIS MARCELO	GUARDIAN	500,00	358,43	77,00	11,00	4,70	20,00	125,15		85,80			171,80	1.355,68
00110	1600434441 LUCUY HUATATOCA LEONARDO DELFIN	CONSERJE	500,00	358,43	66,50	9,50	9,40	15,00	104,30		71,51			114,40	1.134,64
00110	1600535502 MORALES OLALLA EDISON JOHNNY	JEFE DE TRABAJOS	500,00	358,43	77,00	11,00	4,70	20,00	125,15		85,80			171,80	1.355,68
00110	1600613457 OCAÑA ROSERO JUAN DANIEL	GUARDIAN	500,00	358,43	77,00	11,00	14,10	18,75	118,20		81,04			114,40	1.292,82
00110	1600370867 PAGUAY GUARCO DANIEL ALFREDO	CONSERJE	500,00	358,43	63,00	9,00		18,75	104,30		71,54			39,17	1.235,70
00110	1600378899 PEÑAFIEL SAMMIGUEL WILSON RAMIRO	CHOFER	743,00	544,94	70,00	10,00		18,38	164,27		119,14			36,80	1.614,69
00514	1600285405 QUINTANA HARO ALBERTH ISAAC	INSP OBRAS PUBLICAS	525,00	411,53	66,50	9,50	9,50	27,86	150,79		103,38			245,30	1.599,14
00514	1600240525 QUITO QUITO JOSE FERNANDO	CHOFER	525,00	544,94	56,00	8,00		19,69	130,00		89,13			86,58	1.372,76
00614	1600156895 RIJZ CADENA DOMINGO LEONIDAS	CHOFER	566,00	544,94	70,00	10,00		26,88	134,98		92,54				1.445,35
00110	1600513566 SALEMA VILLAGOMEZ FLAVIO MIGUEL	GUARDIAN	500,00	358,43	73,50	10,50		18,75	106,04		101,30			14,30	1.081,52
00514	1600432529 SOLÓRZANO RAMOS VICTOR MANUEL	CHOFER	525,00	544,94	70,00	10,00		18,75	150,32		103,06			167,25	1.586,95
00110	1600339601 TAPIA ROJAS KLEYVER JUAN	CONSERJE	531,00	358,43	73,50	10,50		27,88	108,07		71,51			80,28	1.108,38
00110	1600560138 TAPUY AGUINDA KLEYVER LEONARDO	CONSERJE	500,00	358,43	70,00	10,00		16,25	104,30		85,81			110,49	1.492,24
00110	1600403735 TRAVEZ CAJAS CRISTIAN ANIBAL	CHOFER	525,00	544,94	70,00	10,00		17,06	138,75		95,81			110,49	1.492,24
00614	1600564940 VARGAS WASHICITA RICHARD FRANKLIN	OBTERO	470,00	353,74	70,00	10,00	8,40	17,63	101,30		69,45			80,28	1.102,12
00110	DIRECCION ADMINISTRATIVA	(3)	1.575,00	1.634,82	213,50	30,50	4,70	59,06	436,87		190,89			312,20	4.531,13
00110	1802564847 CESPEDES PERAZO HECTOR OSWALDO	CHOFER	525,00	544,94	73,50	10,50		17,06	158,45		156,60			160,56	1.563,60
00110	1600290850 ESPINOZA AREVALO DIEGO RODRIGO	CHOFER	525,00	544,94	73,50	10,50		19,68	130,00		88,13			151,64	1.392,76
00110	1600269052 REINOSO CASO MANUEL ELICIO	CHOFER	525,00	544,94	66,50	9,50	4,70	22,31	148,42		101,76			151,64	1.574,77
00514	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	(56)	33.888,48	24.682,50	3.815,00	545,00	122,20	1.463,82	7.456,39	219,53	4.176,85	39,17	318,81	2.499,37	79.206,12
00514	ESTUDIOS Y PROYECTOS	(39)	23.769,05	17.434,36	2.642,50	377,50	65,80	1.019,66	5.275,70	109,55	3.038,45	222,42	222,42	1.995,49	55.950,48
00514	0602113953 ALVARADO CALDERON JOSE OSWALDO	CHOFER	807,27	544,94	56,00	8,00		42,38	164,29		112,64			112,64	1.735,52
00514	1600223372 ALVAREZ ESCOBAR BAYRON RODRIGO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	820,65	410,82	70,00	10,00	14,10	41,03	149,82		102,58				1.618,80
00514	1600283986 AREQUIPA PARRA BYRON VINICIO	AYUDANTE DE MECANICA	789,62	544,94	63,00	9,00		38,48	159,72		108,50				1.694,26
00514	1715569311 BOLLO GUARACA LUIS ALBERTO	CHOFER	807,27	544,94	73,50	10,50		38,35	188,94		108,50			202,86	1.866,36
00514	1600391757 CACERES SALCEDO GUSTAVO ADOLFO	OPERADOR EQUIPO PESADO	531,00	357,04	73,50	10,50	9,40	21,24	107,80		73,97				1.184,55
00514	1600360414 CADENA QUIPSPE EDGAR JAVIER	OPERADOR EQUIPO PESADO	672,00	410,82	70,00	10,00		21,84	151,29		103,72				1.602,03
00514	1600535588 CASCO MIRANDA DANNY GERMAN	OPERADOR EQUIPO PESADO	470,00	383,74	73,50	10,50	4,70	16,45	101,30		69,45				1.108,64
00514	1102737382 CELI CARRION MANUEL ALFONSO	AYUDANTE DE MECANICA	789,62	544,94	73,50	10,50		40,41	159,72		108,50				1.817,74


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS**  
**3 ROL SINDICALIZADOS**  
**Febrero/2025**

PPI	Funcionario	Cargo	SALARIO UNIFICADO	ART. 27	ALIMENTACION	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	TRANSACCIONES	Total Ingresos
00514	1600344657 COX DAVALOS ITALO FRANKLIN	CHOFER	525.00	544.94	73.50	10.50	4.70	19.69	148.42	101.76	39.17	96.39	151.64	1,580.15					
00514	1600282139 CUEVA ROMERO JOSE ANTONIO	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	672.00	410.82	63.00	9.00	28.56	151.29	103.72	103.72	182.36	1,600.75							
00514	1600288771 GAMBOA ALBAN GUIDO OSWALDO	MECANICO	824.43	410.82	73.50	10.50	41.22	150.08	1,510.55										
00514	1600164088 GOMEZ BASTIDAS FLAVIO LEONARDO	CHOFER	525.00	544.94	70.00	10.00	139.75	95.81	80.28	1,486.78									
00514	1600519035 GONZALEZ ORDONEZ BYRON PAUL	CHOFER	470.00	357.04	70.00	10.00	18.45	100.49	68.89	1,092.87									
00514	1600409500 GREFA VARGAS WILSON FERRANDO	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	500.00	355.66	66.50	9.50	21.25	103.66	68.89	1,066.27									
00514	1600379868 GUAMAN GUANGA HENRY MARCO	OPERADOR EQUIPO PESADO	470.00	357.04	73.50	10.50	16.45	100.49	68.89	1,101.57									
00514	1600168767 GUEVARA TORRES JOSE VICENTE	OPERADOR EQUIPO PESADO	470.00	357.04	49.00	7.00	21.15	111.89	76.71	1,186.68									
00514	1400333025 JARAMILLO GUILLEN HUAHINGTON JESUS	OPERADOR EQUIPO PESADO	470.00	357.04	73.50	10.50	15.28	100.49	68.89	1,095.70									
00514	1600265407 JARRIN ZUÑIGA JENNIFER OSWALDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	548.00	544.94	63.00	9.00	28.03	132.79	91.04	1,419.50									
00514	1600178154 LESCANO CONSTANTE CARLOS HERBERTO	CHOFER G 1	470.00	544.94	63.00	9.00	22.33	123.32	84.54	1,317.13									
00514	1600383266 LLERENA JARAMILLO DEPLIS DANNY	AYUDANTE DE MECANICA	470.00	544.94	49.00	7.00	14.10	123.32	84.54	1,292.90									
00514	1600280350 LOPEZ CALZA JOSE PAUL	CHOFER	470.00	544.94	73.50	10.50	38.78	170.97	117.22	1,818.17									
00514	1600187247 MENDEZ CAGUANO SEGUNDO ARTURO	MECANICO	489.25	410.82	73.50	10.50	15.90	109.36	74.98	1,181.17									
00514	1715235338 MENDOZA BENALCAZAR SEGUNDO RAFAEL	AYUDANTE DE MAQUINARIA	470.00	357.04	66.50	8.50	19.98	100.49	68.89	1,184.31									
00514	1500623713 MOLINA MACHADO NELSON RAMIRO	OPERADOR EQUIPO PESADO	672.00	410.82	73.50	10.50	23.52	149.10	102.22	1,590.68									
00514	1600391394 MORALES CABRERA JACINTO ABEL	OPERADOR DE AUTO TREN	672.00	410.82	73.50	10.50	19.89	103.54	103.54	1,604.99									
00514	1600297888 ORTEGA CURIPALLO CARLOS GUILLEMO	CHOFER	525.00	544.94	70.00	10.00	18.69	139.75	85.81	1,485.47									
00514	1600313819 PAREDES GONZALEZ EDINTON PATRICIO	OPERADOR DE EXCAVADORA	821.65	410.82	66.50	8.50	41.08	180.35	109.64	1,707.14									
00514	1600175267 PICO ANGLIO LUIS EDUARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	774.98	357.04	73.50	10.50	40.89	137.54	94.30	1,488.55									
00514	1600159866 PIEDRA PIEDRA JORGE EDUARDO	CHOFER	566.00	544.94	73.50	10.50	25.47	142.85	94.30	1,428.08									
00514	1102583330 RODRIGUEZ PIEDRA ANGEL LEONEL	OPERADOR DE RODILLO	801.83	410.82	73.50	10.50	40.09	157.47	110.92	1,577.62									
00514	1600207878 SANCHEZ CEVALLOS JAMIE OSWALDO	OPERADOR DE CARGADORA	827.85	410.82	63.00	9.00	41.39	161.78	92.88	1,717.64									
00514	1602587566 SANCHEZ MOLINA ANGEL FABIAN	CHOFER	566.00	544.94	70.00	10.00	24.06	154.95	106.23	1,640.55									
00514	0602573974 SANI MOYON JUAN RICARDO	CHOFER	525.00	544.94	73.50	10.50	18.69	171.05	117.27	1,799.80									
00514	1600194169 TAPIA HERRERA JORGE TEMISTOCLES	OPERADOR EQUIPO PESADO	470.00	357.04	70.00	10.00	16.45	100.49	68.89	1,092.87									
00514	1600749632 TAPIY AGUINDA ANGEL WALTER	JEFE MECANICA LIVIANA	820.00	488.52	70.00	10.00	43.05	180.20	108.83	1,711.60									
00514	0501709224 VILLAPUCHA ANGEL MARIO	OPERADOR EQUIPO PESADO	470.00	363.74	70.00	10.00	15.28	108.90	74.66	1,175.13									
00514	1600403983 VILLAMARIN TAPIA CRISTIAN IVAN	VULCANIZADOR	520.00	357.04	73.50	10.50	15.60	106.56	73.06	1,160.96									
00514	1600361123 ZUMBA MORALES DANIEL VINICIO	OPERADOR EQUIPO PESADO	470.00	544.94	66.50	9.50	16.45	100.49	68.89	1,271.25									
00514	160043153 ALVAREZ PAREDES OSCAR ROLANDO	AYUDANTE DE MECANICA	1,347.80	855.56	143.50	20.50	66.06	267.71	109.57	2,810.70									
00514	1600208559 VELEZ CHAMBA ROGERIO MANUEL	CHOFER	531.00	357.04	70.00	10.00	25.22	107.90	68.89	1,101.16									
00514	1600208559 VELEZ CHAMBA ROGERIO MANUEL	JEFE MECANICA PESADA	816.80	498.52	73.50	10.50	40.84	159.81	109.57	1,708.54									
00514	1600355570 AGUINDA VARGAS JORGE DARWIN	OPERADOR EQUIPO PESADO	8,771.63	6,372.58	1,029.00	147.00	56.40	1,912.98	109.98	20,444.94									
00514	1600227969 AGUIRRE FREIRE CARLOS IVAN	AUX. DE SERVICIOS	470.00	363.74	70.00	10.00	15.28	101.30	69.45	1,104.47									
00514	1600290306 CARRANZA LOPEZ WILLIAM PATRICIO	CHOFER	531.00	357.04	68.50	8.50	23.90	107.80	73.97	1,168.81									
00514	1600541385 CHANGO SALAZAR VICTOR HUO	CHOFER	566.00	544.94	49.00	7.00	28.30	145.11	83.34	1,332.65									
00514	1600359871 CHAVEZ SAVABRIA CRISTIAN EDUARDO	AYUDANTE DE MECANICA	470.00	544.94	73.50	10.50	16.45	123.32	84.54	1,302.65									
00514	1600288862 CHILQUINGA VALLEJO FRANKLIN RENE	OPERADOR EQUIPO PESADO	470.00	357.04	66.50	9.50	16.45	100.49	68.89	1,107.67									
00514	1600368508 CUVI HUARACA JORGE ENRIQUE	OPERADOR DE EXCAVADORA	821.65	410.82	73.50	10.50	41.08	160.35	109.98	1,873.69									
00514	1600190068 GUALINGA GAYAS TELMO	OBROERO	470.00	363.74	63.00	9.00	17.63	115.65	79.29	1,241.16									
00514	1600323941 HERNANDEZ GUAPULEMA FREDDY DANILLO	OBROERO	470.00	363.74	73.50	10.50	16.45	120.61	82.69	1,286.43									
00514	1600323941 HERNANDEZ GUAPULEMA FREDDY DANILLO	CHOFER	525.00	544.94	73.50	10.50	22.31	130.00	96.39	1,306.25									




**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS**  
**3 ROL SINDICALIZADOS**  
**Febrero/2025**

PIP	Funcionario	Cargo	SALARIO UNIFICADO	ART. 27	ALIMENTACION	TRASPASADO	TRASPASADO FAMILIA	TRASPASADO ANTICIPA	TRASPASADO PATRONAL	APORTE O TERCE	FONDO RESERVA	APORTE O CUAR	TRASPASADO EXTRA S.S.D.	TRASPASADO EXTRAS	Total Ingresos
00514	1800178089 HERNANDEZ PEREZ KLEVER VALDEMAR	INSP OBRAS PUBLICAS	555.00	368.48	66.50	10.50	4.70	26.36	114.39	0	78.43	0	0.00	0.00	1,241.37
00514	1802356772 SALEMA PALOMINO SEGUNDO HUMBERTO	OPERADOR DE EXCAVADORA	672.00	410.82	73.50	10.50	0.00	30.24	141.43	0	96.96	0	0.00	81.18	1,516.53
00514	1800492861 VEGA JIMENEZ WILLIAM ALDINO	OPERADOR DE EXCAVADORA	708.00	410.82	70.00	10.00	0.00	33.53	135.94	0	93.20	0	0.00	1,461.59	
00514	160037487 VELEZAÇA MATILDO GREGORIO DE JESUS	OPERADOR EQUIPO PESADO	774.98	357.04	70.00	10.00	0.00	38.75	137.54	0	94.30	0	0.00	1,482.61	
00514	0819385578 VELEZ VERA JOHN ANIBAL	INSP OBRAS PUBLICAS	743.00	411.53	73.50	10.50	4.70	31.58	140.28	0	96.17	0	71.36	1,511.26	
00514	0802920084 VILACRES BARRENO ELVIS FABIAN	CHOFER	525.00	544.94	66.50	9.50	0.00	19.69	138.67	0	0.00	0	0.00	1,375.66	
00614	1500647217 ANDI AGUINDA PEDRO LEONCIO	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	4,120.00	3,138.91	521.50	74.50	32.90	171.53	920.09	0	421.33	0	313.90	9,714.66	
00614	1800623027 ASQUI VELOZ DAYAN EDUARDO	DESARROLLO SUSTENTABLE	4,120.00	3,138.91	521.50	74.50	32.90	171.53	920.09	0	421.33	0	313.90	9,714.66	
00311	1800160285 MARTINEZ GUALINGA REMIGIO EDUARDO	AYUDANTE DE CULTIVO	470.00	363.74	66.50	9.50	4.70	22.33	101.30	0	69.45	0	55.60	1,107.32	
00311	1800377772 MERINO ALARCON WILLMAN ALBERTO	CHOFER	525.00	544.94	73.50	10.50	0.00	15.28	108.05	0	74.08	0	80.28	1,170.75	
00614	1600375255 PINDUISACA PILCO LUIS ERNESTO	CHOFER	470.00	363.74	35.00	5.00	9.40	21.15	101.30	0	69.45	0	0.00	1,075.04	
00614	0801133843 QUINONEZ CASTILLO DOCTER ALEJANDRO	AYUDANTE DE CULTIVO	470.00	363.74	73.50	10.50	9.40	15.28	101.30	0	69.45	0	178.02	1,113.17	
00311	1600361586 SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	INSP OBRAS PUBLICAS	775.00	411.53	58.50	8.50	9.40	38.75	165.78	0	69.45	0	0.00	1,637.09	
00311	1400171649 SHARUP WAJARAI DOMINGO ROMIO	AYUDANTE DE CULTIVO	470.00	363.74	70.00	10.00	9.40	14.10	101.30	0	69.45	0	0.00	1,107.99	
00311	1600361586 SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	AYUDANTE DE CULTIVO	470.00	363.74	70.00	10.00	9.40	14.10	101.30	0	69.45	0	0.00	1,108.62	
00311	1400171649 SHARUP WAJARAI DOMINGO ROMIO	AYUDANTE DE CULTIVO	470.00	363.74	70.00	10.00	9.40	14.10	101.30	0	69.45	0	0.00	1,108.62	
00311	1600361586 SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	AYUDANTE DE CULTIVO	500.00	355.70	73.50	10.50	0.00	18.75	103.97	0	71.28	0	0.00	1,133.70	
00311	1600361586 SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	AYUDANTE DE CULTIVO	500.00	355.70	73.50	10.50	0.00	18.75	103.97	0	71.28	0	0.00	1,133.70	
00311	1800167832 JARRIN NAVAS NESTOR JULIO	AYUDANTE DE CULTIVO	500.00	355.70	73.50	10.50	0.00	18.75	103.97	0	71.28	0	0.00	1,133.70	
Total=>			55,325.01	41,819.23	6,587.00	941.00	230.30	2,330.86	12,484.20	291.07	6,964.34	78.34	570.51	5,035.46	132,667.32

  
 Director General  
 Lic. NARCISO GARCIA  
 Lic. NARCISO GARCIA

  
 Director de Administracion  
 Lic. NARCISO GARCIA

  
 Director de Finanzas  
 Lic. NARCISO GARCIA

  
 Director de Personal  
 Lic. NARCISO GARCIA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**COMPROBANTE DE PAGO N° 188**

Fecha: 07/02/2025

Asiento N° 319

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN**

**USD 1,500.00**

LA SUMA DE: **UN MIL QUINIENTOS Dolares 00/100 CtvS**

PUYO, 07 de Febrero del 2025

**DETALLE DEL COMPROBANTE:**

**SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en fondos, en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de febrero de 2025**

Usuario: AMAYRA

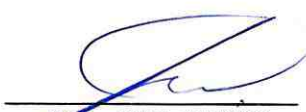
**DOCUMENTOS BANCARIOS**


No	Beneficiario	Valor
CTA 2208484604	SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN	1,500.00

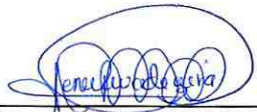
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD 1,500.00


**APLICACION CONTABLE**

Código	Descripción	Debe	Haber
<del>1.1.2.01.01.005</del>	ANTICIPO DE FONDOS A RENDIR CUENTAS	1,500.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,500.00
SUMAN o PASAN USD		1,500.00	1,500.00

  
MGS. LUIS LASCANO  
Prefecto Provincial

  
LIC. MARILU ORDOÑEZ  
Directora Financiera. E

  
ING. JESSIE RIVADENEIRA  
Jefe De Contabilidad. S

  
ING. GABRIEL S  
Tesorera

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

**Compromiso No: 107**

Transacción No: 705

Fecha: 04/02/2025

Proveedor: SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN

Identificación: Cédula 1600509481

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

Actividad: 510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 12348-M		05/02/2025	1,500.00

**DETALLE:**

SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en fondos, en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de febrero de 2025

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D506.510.730255.000.16.01.50.000.0000.0000 COMBUSTIBLES	1,400.00	
01.01.A100.114.570102.000.16.01.50.000.0000.0918 TASAS GENERALES	100.00	
Total =>	1,500.00	0.00

\$ 1,500.00


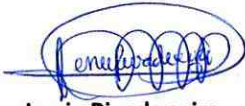



JORGE MARCELO CUEVA  
ROMERO

Jefatura De Presupuest

06/02/2025 9:38

Página 1/1

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN		TIPO DE ADQUISICION
CONCEPTO	SANCHEZ LASLUIA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en fondos, en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de febrero 2025		BIENES      SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	00/0/0000	*	
VALOR INCLUIDO IVA	USD 1.500,00		
TIPO DE PROCESO	INFIMA CUANTIA	APLICA	
PROVEEDORES		SI	NO
1	Requerimiento	*	
2	Justificativo de materiales y repuestos		-
3	Orden de Movilizacion		-
4	Peajes		-
5	Estacionamiento		-
6	Justificacion Fondo a rendir cuentas	*	
7	Informe de cumplimiento Administrador del Fondo de Caja Chica		-
8	Certificacion Presupuestaria	*	
9	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
10	Factura		-
11	Validacion de la Factura/Nota de Venta		-
12	Estudio de Mercado		-
13	Certificacion POA N° 073-OOPP-2025 N° 43-DA-LL-2025	*	
14	Certificacion PAC		-
15	Certificacion de que no existe en el Catalogo Electronico		-
16	Existe Convenio/Contrato		-
17	Cuadro Comparativo para escoger la mejor Oferta		-
18	Solicitud y orden de pago	*	
OBSERVACIONES:		FECHA DE APROBACION	
		7/2/2025	
<p>Revisado por:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">   <b>Manuel Chicaiza</b>            CONTADOR 1         </div> <div style="text-align: center;">   <b>Jessie Rivadeneira</b>            JEFE DE CONTABILIDAD (S)         </div> <div style="text-align: center;">   <b>Gabriel Sosa</b>            Tesorero         </div> </div>			

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS**

SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

**Formulario de Control Previo**

**Fecha Memorando:** miércoles, 5 de febrero de 2025  
**Memorando:** GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12348-M  
**Responsable del Control Previo:** Jefe de Presupuesto ( E )

**1. Información de Certificación Presupuestaria:**

**a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:**

SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STALIN.- Fondos a Rendir Cuentas, en base a lo estipulado en fondos, en el marco del capítulo VIII. Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. correspondiente al mes de febrero de 2025

**b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):**

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

**a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:**

CERTIFICACION POA  
SOLICITUD DE REPOSICION

Total  Parcial

**4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.**

SI  NO

**5. Disponibilidad presupuestaria:**

**a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:**

05.01.D506.510.730255.000.16.01.50.000.0000.0000 COMBUSTIBLES  
01.01.A100.114.570102.000.16.01.50.000.0000.0918 TASAS GENERALES

**a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):**

SI  NO

**7. Observaciones adicionales (si corresponde):**

**7. Aprobación del Control Previo:**



Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 6/2/2025 9:44

# ESTADO DE TRANSFERENCIA

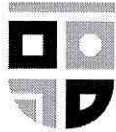


Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS  
 Identificación Beneficiario: 1600509481

Fecha Inicio: 07/02/2025  
 Fecha Fin: 19/02/2025

Cuenta Ordenante: 1210014

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFI	Estado	Observación
20719795	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL PICHINCHA	2209484604	1,500.00	1600509481	SANCHEZ LASLUISA JONATHAN STAL	02	07/02/2025 19:20:44	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
Monto Total:											1,500.00
Total Numero de Registros:											1



**GOBIERNO DE PASTAZA**  
El Gobierno del Añano

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA

Pastaza  
Fecha:

05 FEB 2025

Recibido: Erlinda Padilla

Hora: 16:06

**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12348-M**

**Puyo, 05 de febrero de 2025**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD Y ORDEN DE PAGO: FONDO A RENDIR CUENTAS A FAVOR DE  
ABG. JONATHAN STALIN SÁNCHEZ LASLUIA

De mi consideración:

Estimada Directora, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6598-M suscrito por el Abg. Israel Guevara - Jefe de Servicios Generales; y, dando cumplimiento a la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0648-R, de fecha 19 de septiembre de 2024, solicito comedidamente realizar el desembolso de \$ 1.400,00 (mil cuatrocientos dólares americanos con 00/100) correspondiente a combustible y \$ 100,00 (cien dólares americanos, con 00/100), correspondiente a tasas (peajes y estacionamiento), siendo un total de \$ 1.500,00, por concepto de Fondos a Rendir Cuentas, a favor del Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa - Analista de compras públicas 1, a la cuenta de ahorros de BANCO DEL PICHINCHA. N° 2208484604.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2025-18626-M

Anexos:

- certificación\_poa\_n°\_073\_â\_oopp\_â\_2025..pdf

Copia:

Sra. Lcda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - Contador 1/

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - Contador



Firmado electrónicamente por:  
LUIS SALVADOR  
LASCANO ANDRADE

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO

Pastaza  
Fecha:

05 FEB 2025

Ejecutar el control previo al compromiso y efectuar la contabilización conforme leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL

Pastaza  
Fecha:

05 FEB 2025

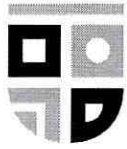
Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL

Pastaza  
Fecha:

05 FEB 2025

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización conforme leyes y reglamentos vigentes.



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2025-18626-M

Puyo, 05 de febrero de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Certificación POA para Fondos a Rendir Cuentas. ✓

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12340-M, me permito remitir lo solicitado, la Certificación POA, por un valor referencial de \$ **1.400,00** (Mil Cuatrocientos, Con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, para "Fondos a rendir cuentas", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)**

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2025-12340-M

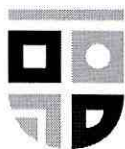
Anexos:

- certificación\_poa\_nº\_073\_â\_oopp\_â\_2025..pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:  
**HECTOR VINICIO  
ALARCON YEPEZ**



**Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6598-M**

**Puyo, 04 de febrero de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** SOLICITANDO CERTIFICACIÓN POA, PRESUPUESTARIA Y DESEMBOLSO DE FONDOS A RENDIR CUENTAS.

De mi consideración:

Estimado Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS -GENERALES-2025-6593-M, suscrito por el Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa – ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1, quién manifiesta lo siguiente: *“Estimado Jefe, por medio del presente me permito solicitar muy comedidamente se realice el trámite pertinente para que se otorgue la Certificación POA y Presupuestaria, por el valor de \$ 1.400,00 (Mil cuatrocientos dólares americanos con 00/100), correspondiente a Combustible y \$ 100 (cien dólares americanos con 00/100) correspondientes a peajes y estacionamiento, de acuerdo a los Fondos a Rendir Cuentas; su desembolso a nombre del Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa– Analista de compras públicas 1, a la cuenta de ahorros de BANCO DEL PICHINCHA. N° 2208484604, en base a lo estipulado al capítulo VIII, FONDOS A RENDIR CUENTAS: Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza”.*

Con estos antecedentes, solicito de Usted muy comedidamente, se realice el trámite pertinente para la emisión de Certificación Poa, Presupuestaria y desembolso de Fondos a Rendir Cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Israel Eduardo Guevara Basantes  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**

Referencias:

- GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6593-M

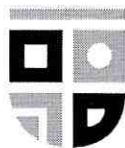
Copia:

Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**ISRAEL EDUARDO  
GUEVARA BASANTES**



Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2025-6593-M

Puyo, 04 de febrero de 2025

**PARA:** Sr. Abg. Israel Eduardo Guevara Basantes  
**Jefe de Servicios Generales**

**ASUNTO:** SOLICITANDO CERTIFICACIÓN POA, PRESUPUESTARIA Y DESEMBOLSO  
DE FONDOS A RENDIR CUENTAS. /

De mi consideración:

Estimado Jefe, por medio del presente me permito solicitar muy comedidamente se realice el trámite pertinente para que se otorgue la Certificación POA y Presupuestaria, por el valor de \$ 1.400,00 (Mil cuatrocientos dólares americanos con 00/100), correspondiente a Combustible y \$ 100 (cien dólares americanos con 00/100) correspondientes a peajes y estacionamiento, de acuerdo a los Fondos a Rendir Cuentas; su desembolso a nombre del Abg. Jonathan Stalin Sánchez Lasluisa- Analista de compras públicas 1, a la cuenta de ahorros de BANCO DEL PICHINCHA. N° 2208484604, en base a lo estipulado al capítulo VIII, FONDOS A RENDIR CUENTAS: Art. 37 del Reglamento Sustitutivo Interno para la Utilización, Mantenimiento, Movilización y Control del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jonathan Stalin Sanchez Lasluisa  
**ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1**

Copia:

Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2 /



Firmado electrónicamente por:  
JONATHAN STALIN  
SANCHEZ LASLUISA

**CERTIFICACIÓN POA N° 073 – OOPP – 2025.**

Puyo, 05 de febrero de 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - “Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”

Art. 234.- Contenido. - “Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2025. Aprobado, constan las siguientes actividades:

**SUBPROGRAMA:** MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

**PROYECTO:** MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

**ACTIVIDAD:** MANTENIMIENTO VÍAS ASFALTADAS Y LASTRADAS.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
Combustibles.	D506.510.730255	\$ 1.400,00 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

✓ **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Reducir los tiempos de traslado y facilitar el tránsito vehicular y peatonal para el desarrollo socio - económico de la provincia mediante el mantenimiento de la infraestructura vial rural.

✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ✓ Mejorar el estado de las vías rurales de la provincia de Pastaza.
- ✓ Mejorar e implementar infraestructura de calidad en la Provincia de Pastaza acorde a una visión de una movilidad integral que entienda la realidad de la Amazonía e integre los aspectos de vialidad terrestre, fluvial y aérea, con transparencia en el manejo de los recursos públicos.

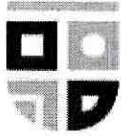
La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Alarcón Yépez Héctor Vinicio.  
Director de Obras Públicas, Encargado.  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**



## CERTIFICACIÓN POA Nro. 043-DA-LL-2025

Puyo, 05 de febrero de 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”

Toda vez que mediante Ordenanza Nro.144 se presenta el “EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mismo que posteriormente es aprobado, me permito certificar que luego de la Revisión, constan las siguientes actividades:

COMPONENTE: ADMINISTRATIVO

PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

PROYECTO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS /TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN/ COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

ACTIVIDAD	Nº Partida	Valor
Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	570102	\$ 100 /

Con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Objetivo General: Coordinar la administración y gestión oportuna de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de apoyar de manera eficiente a su desempeño y accionar
- Objetivo Específico: Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios, mediante la adquisición y el mantenimiento de los mismos.
- Meta: Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a la Dirección Administrativa

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Luis Lascano

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Lcda. Jessenia Benavides

**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5085-M**

**Puyo, 05 de marzo de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** INFORMANDO CUMPLIMIENTO LAS RECOMENDACIONES: No. 6,8,9 y 12

Estimado Director, en atención al Memorando No. GADPPZ-GADPPZ-2023-6200-M, en referencia a las Recomendaciones No. 6,8,9 y 12 de la Contraloría General del Estado, esta Jefatura esta cumpliendo:

**Recomendación No. 6:** Al momento del ingreso de bienes producto de actas de recepción, verificará que sus características correspondan a las marcas, modelos y series, que sustente la propiedad de cada bien y que constan en la señalada acta.

**Recomendación No. 8:** Dispondrá al Jefe de Bodega que, en las diligencias de recepción, verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, a fin de que sean registrados en el sistema de control de bienes institucionales en las mismas condiciones de compra.

**Recomendación No. 9:** Inspeccionará, verificará y recibirá los bienes e inventarios adquiridos por la entidad, con base en las especificaciones técnicas, órdenes de compra, contrato y factura, con la finalidad de suscribir el acta entrega recepción y realizar el ingreso respectivo en el sistema de control de bienes.

**Recomendación No.12:** Verificará que los bienes recibidos cumplan con los términos contenidos en las especificaciones técnicas y términos de referencia, pliegos, contrato y factura, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin  
**JEFE DE BODEGA**

Anexos:

- 5053-m.pdf
- acta\_de\_entrega\_recepcion\_aires-signed-signed-signed\_firmado-signed0392893001741181114.pdf
- ciones\_técnicas\_-\_aires\_acondicionados\_portátiles\_dath-signed-signed-signed0059119001741181121.pdf
- factura\_aires0586245001741181127.pdf
- informe\_de\_conformidad\_aires-signed0897560001741181135.pdf
- ingresos\_8813-8814\_0001.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5085-M**

**Puyo, 05 de marzo de 2025**

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**HECTOR MARCELO  
QUISHPI LLIQUIN**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**INGRESOS BIENES DE LARGA DURACIÓN N°:8813**



**Fecha:25/02/2025**


®

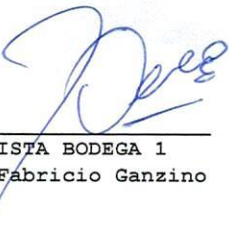
Tipo de Transacción:INGRESO COMPRA

25/02/2025 9:29:49

Detalle Transacción:

Tipo de Bien: MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
SubTipo de Bien: EQUIPO PARA OFICINA Y				
Clase de Bien: AIRE ACONDICIONADO				
Código: 004-01-045-0003				
Cuenta Contable: 1.4.1.01.04.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
Descripción: AIRE ACONDICIONADO PORTATIL 12.000 BTU, MARCA: ELECTROLUX, COLOR: BLANCO,				
Observaciones:				
<b>Características</b>				
Actividad: ADMINISTRACION		Dimensiones:		
Estructura del Bien: ELECTRICO				
Estado Conservación: BUENO				
Color: BLANCO				
Marca: ELECTROLUX				
Modelo: AEPE12F3AAAXW				
Serie N°: 41400951				
<b>Fechas y Valoración</b>				
Fecha Adquisición: 21/02/2025		Vida Util: 10 Años		
Valor: 645.00		% Depreciación: 10 %		
Dep.Acumulada: 0.00		Dep.Mensual: 4.84		
Saldo x Depreciar: 580.50		Valor en Libros: 645.00		
Fecha Garantía:		Fecha Aplicación Dep.: 22/02/2025		
		Valor Residual: 64.50		
<b>Custodios</b>				
Nombre		Tipo	Usa	
STOCK BODEGA 2025		CONTRATADOS		
<b>Ubicación Geográfica</b>		<b>Ubicación Física</b>		
Sucursal: GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTA		Dirección: HANGARES - FATIMA		
Provincia: PROVINCIA DE PASTAZA		Area: DIRECCION ADMINISTRATIVA		
Cantón: PASTAZA		Sección: JEFATURA DE BODEGA		
Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAI		SubSección: STOCK BODEGA 2025		
		Unidad Administrativa:		
<b>Fondos y Condición de Propiedad</b>				
Origen de Fondos: PROPIOS		Origen de la Compra: LOCAL		
Condición de Propiedad: BIENES PROPIOS				
<b>Documentos de Referencia</b>				
Proveedor	Documento	Fecha	Autorizado Por	
CARRAZCO TOCTAQUIZA DAVID AL	FACTURA-001001000000038	21/02/2025	LASCANO ANDRADE LUIS SALVADOR	
<b>Componentes</b>				
Nombre	Descripción	Serie	Marca	Q



  
**JEFE DE BODEGA**  
 Lcdo. Marcelo Quishpi


  
**ANALISTA BODEGA 1**  
 Ttec. Fabricio Ganzino


Tipo de Transacción: INGRESO COMPRA

25/02/2025 9:29:49

Detalle Transacción:

Tipo de Bien: MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
SubTipo de Bien: EQUIPO PARA OFICINA Y				
Clase de Bien: AIRE ACONDICIONADO				
Código: 004-01-045-0003				
Cuenta Contable: 1.4.1.01.04.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS				
Descripción: AIRE ACONDICIONADO PORTATIL 12.000 BTU, MARCA: ELECTROLUX, COLOR: BLANCO,				
Observaciones:				
Características				
Actividad: ADMINISTRACION		Dimensiones:		
Estructura del Bien: ELECTRICO				
Estado Conservación: BUENO				
Color: BLANCO				
Marca: ELECTROLUX				
Modelo: AEPE12F3AAAXW				
Serie N°: 41400951				
Fechas y Valoración				
Fecha Adquisición: 21/02/2025		Vida Util: 10 Años		
Valor: 645.00		% Depreciación: 10 %		
Dep.Acumulada: 0.00		Dep.Mensual: 4.84		
Saldo x Depreciar: 580.50		Valor en Libros: 645.00		
Fecha Garantía:		Fecha Aplicación Dep.: 22/02/2025		
		Valor Residual: 64.50		
Custodios				
Nombre		Tipo	Usa	
STOCK BODEGA 2025		CONTRATADOS		
Ubicación Geográfica		Ubicación Física		
Sucursal: GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTA		Dirección: HANGARES - FATIMA		
Provincia: PROVINCIA DE PASTAZA		Area: DIRECCION ADMINISTRATIVA		
Cantón: PASTAZA		Sección: JEFATURA DE BODEGA		
Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAI		SubSección: STOCK BODEGA 2025		
		Unidad Administrativa:		
Fondos y Condición de Propiedad				
Origen de Fondos: PROPIOS		Origen de la Compra: LOCAL		
Condición de Propiedad: BIENES PROPIOS				
Documentos de Referencia				
Proveedor	Documento	Fecha	Autorizado Por	
CARRAZCO TOCTAQUIZA DAVID AL	FACTURA-001001000000038	21/02/2025	LASCANO ANDRADE LUIS SALVADOR	
Componentes				
Nombre	Descripción	Serie	Marca	Q

  
**JEFE DE BODEGA**  
 Lcdo. Marcelo Quishpi

  
**ANALISTA BODEGA 1**  
 Ttec. Fabricio Ganzino



**ASUNTO:** Informe de conformidad “**ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**”.

**FECHA:** 14 de ENERO de 2025

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11566-M de 07 de octubre de 2024, se emite una aclaración de las competencias de los Analista de Talento Humano 1 con respecto a iniciar procesos de contratación pública.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11631-M de 10 de octubre de 2024, en el la Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia, Subdirectora de la Administración del Talento Humano, solicita se realicen los trámites correspondientes a fin de facilitar un aire acondicionado debido a las altas temperaturas que se experimenta en el lugar.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11662-M de 15 de octubre de 2024, se dispone a la Mgs. Verónica Villarroel Jácome el inicio del proceso de adquisición de dos aires acondicionados para la Dirección de Talento Humano tanto Planta Central como Hangares.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2024-4607-M de 21 de octubre de 2024, la Mgs. Verónica Villarroel Jácome, Analista de Talento Humano 1, pide al Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, que por su intermedio solicite a la Dirección Administrativa la existencia en Stock de dos aires acondicionados o si existe la disponibilidad en otras áreas que no estén en uso y podamos reubicar en la DATH.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2024-4608-M de 21 de octubre de 2024, la Mgs. Verónica Villarroel Jácome, Analista de Talento Humano 1, pide al Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, que por su intermedio solicite a la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional un informe y criterio técnico en cuanto al confort térmico de las oficinas de Talento Humano, Hangares y



Planta central en calidad de beneficiarias finales del requerimiento para la dotación de los aires acondicionados.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11704-M de 22 de octubre de 2024, el Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, solicita al Mgs. Luis Lascano Andrade, Director Administrativo, se informe la existencia en stock de dos aires acondicionados o la disponibilidad en otras áreas que no estén en uso y podamos reubicar en la DATH.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11706-M de 22 de octubre de 2024, el Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, pide a la Psic. Ind. Solange Curipallo López, Jefa de Seguridad y Salud Ocupacional, Subrogante, un informe y criterio técnico sobre el confort térmico de las oficinas de Talento Humano, Hangares y Planta central en calidad de beneficiarias finales del requerimiento para la dotación de los aires acondicionados.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-10792-M de 25 de octubre de 2024, el Mgs. Luis Lascano Andrade, Director Administrativo responde al Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, que según el memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2024-4633-M informa que la Jefatura de Bodega NO se dispone de aires acondicionados.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2024-1789-M de 07 de noviembre de 2024, la Psic. Ind. Solange Curipallo López, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1, emite un criterio técnico del Confort Térmico de las oficinas de Talento Humano y Planta Central dirigido al Ing. Diego Vasco Realpe, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, en el que manifiesta que no es posible realizar una medición de confort térmico ya que la institución no cuenta con las herramientas necesarias, sin embargo, entre las medidas preventivas sugiere:

- “Sobre el ambiente térmico: - Dotar a la oficina de una ventilación general que evite el calentamiento del aire, aumentando, si fuese preciso, la velocidad del mismo. Esta





ventilación puede ser de tipo natural o forzada por medio de ventiladores-extractores o aires acondicionados.

- Emplear sistemas adecuados de climatización del aire creando un clima interior confortable para la mayoría de los ocupantes del espacio de trabajo, de manera que se pueda calentar el aire en la estación fría y refrigerar durante la cálida.”

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-JSSO-2024-1790-M de 07 de noviembre de 2024, el Ing. Diego Vasco Realpe, Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional responde al Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, el criterio técnico sobre el confort térmico de las oficinas de Talento Humano Hangares y Planta Central emitido por la Psic. Ind. Solange Curipallo López, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 1, en el Memorando Nro. GADPPZJSSO-2024-1789-M.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11832-M de 07 de noviembre de 2024, el Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, solicita al Mgs. Luis Lascano Andrade, Director Administrativo, completar la información sobre los aires acondicionados referente a la disponibilidad de dos aires acondicionados en otras áreas que no estén en uso y podamos reubicarlos en la DATH.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-10823-M de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Abg. Willan Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento Humano, dirigido a la Lic. Marilú Ordoñez Paredes, Directora Financiera (E), en el que se remite la Reprogramación de la Primera Reforma del POA 2024 de la Dirección de Administración de Talento Humano.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11151-M de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Willan Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento Humano, remite al Ing. Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, la Reforma al PAC 2024 conforme a la Ordenanza Provincial No. 139 Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del GADPPz para el periodo fiscal 2024.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-11848-M de fecha 08 de noviembre de 2024 el Abg. Willan Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento





Humano, solicita a la Mgs. María Alexandra Ortiz Medrano, Analista de Talento Humano 1, la certificación POA para la adquisición de dos aires acondicionados para la Dirección de Talento Humano Planta Central y Hangares, además que certifique que este proceso de compra esté dentro del PAC de la Dirección de Talento Humano para el año 2024.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2024-4691-M de fecha 08 de noviembre la Mgs. María Alexandra Ortiz Medrano, Analista de Talento Humano 1, responde con la certificación POA N° 62-DATH-GA-2024 PROVISIONAL y certifica que este proceso de compra se encuentra planificado y establecido en la reforma al PAC de la DATH 2024.

Mediante CERTIFICACIÓN POA Nro. 62-DATH-GA-2024, de 08 de noviembre del 2024, emitida electrónicamente por la Mgs. María Alexandra Ortiz Medrano, Analista de Talento Humano 1, se evidencia que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación, según consta en el programa 01 FUNCIÓN EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES, en el Sub Programa: 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA, en el proyecto A101 ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 116, en la actividad FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, en la partida 116.840104, por el valor de \$ 1,300.00 USD.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2024-4682-M del 12 de noviembre de 2024, el Lic. Hector Marcelo Quishpi Lliquin, Jefe de Bodega informa al Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade, Director Administrativo, que no existe disponibles aires acondicionados en otras áreas, todos esta con custodios y en uso en las direcciones correspondientes, en el caso de una adquisición existe el espacio disponible para el almacenamiento.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-10958-M del 13 de noviembre de 2024, el Mgs. Luis Lascano Andrade, Director Administrativo indica al Ab. Willan Villarroel Paredes, Director de la Administración del Talento Humano, conforme respuesta del Jefe de Bodega en el documento Nro. GADPPZ-BODEGA-2024-4682-M, que no hay disponibilidad de aires acondicionados en otras áreas ya que

todos están en uso, pero si dispone de espacio para el almacenamiento. En concordancia con el POA 2024, se remite la necesidad por parte del área mencionada en el memorando para la adquisición de 2 aires acondicionados portátiles de 10,000 BTU, según detalle adjunto; para lo cual, la Dirección de Administración del Talento Humano cuenta con un presupuesto de USD \$ 1,300.00 (incluido IVA). Además, se anexa la Certificación POA correspondiente.

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROFORMAS Puyo, 29 de noviembre del 2024  
NECESIDADES DE CONTRATACION NO NC-1660000170001-2024-00487  
"ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA". En la ciudad de Puyo, a los 29 de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 10:50 día y hora señalados para la entrega de las proformas solicitadas a través de la herramienta de necesidades de contratación establecida por el SERCOP, se procede al cierre de la recepción de proformas, dejando constancia que dentro de los plazos establecidos se ha recibido ofertas a través del sistema SOCE con correo electrónico del contacto: [compras.publicas@pastaza.gob.ec](mailto:compras.publicas@pastaza.gob.ec), establecido en la herramienta informática, conforme a la resolución No. RE-SERCOP-2021-0114, obteniéndose un total de 2 proformas.

Se determina como presupuesto referencial del proceso, el valor de la proforma N° 128-2023, siendo de la cuantía más baja, cuyo proveedor de la misma es el sr. DAVID ALEJANDRO CARRASCO TOCTAQUIZA.

El delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante la orden de compra IC-GADPPz-39-2024 de fecha 13 de diciembre del 2024, le designa a el Psic. Ind. RIVADENEIRA VILLAMARIN JOHN ANDRES portador de la cedula de identidad 1600486276, como "administrador de orden de compra", para que coordine la ejecución de la compra con el proveedor seleccionado.

## 2. JUSTIFICACIÓN

### **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art. 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

**Art. 229.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Art. 115.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

### **El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:**

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

### **JUSTIFICACIÓN**

Es conveniente la adquisición de estos aires acondicionados portátiles por el sistema de enfriamiento que permitirá una climatización y cobertura adecuada a la Dirección y Subdirección de Talento Humano, a diferencia de los ventiladores que solo dan una cobertura parcial de ventilación, o de un solo aire acondicionado Split de pared, debido a que ocasionaría la necesidad de generar un rubro adicional de instalación de acometida de 220v, que no existe en la construcción de las dependencias del GADPPz; por lo cual, se ha optado por la



adquisición de estos equipos portátiles de 110v, además de la facilidad para cambiarlos de ubicación, según las necesidades de los usuarios internos y externos de esta Dirección.

**BENEFICIO:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de la adquisición de estos aires acondicionados mejorará la climatización del área de Talento Humano, brindando un beneficio a los usuarios internos y externos que acuden a las oficinas de esta dependencia del GAD Provincial de Pastaza, optimizando la temperatura ambiente y minimizando las afectaciones de salud en los funcionarios, lo que repercutirá en el buen desempeño y aumento de su productividad. Este modelo de equipo de climatización de aire cumple con la más alta calificación de eficiencia energética, por lo que consume menos energía, sin sacrificar el confort y el rendimiento; tanto la unidad de condensación como la interior está diseñada para un funcionamiento silencioso, importante para no causar contaminación acústica en el ambiente. Adicionalmente, tendrá una vigencia tecnológica actual y garantía técnica adecuada.

**EFFECTIVIDAD:** Con la adquisición de los dos aires acondicionados para la DATH se espera que los funcionarios que laboran en estas localidades mejoren su bienestar y por ende su producción, ya que contarán con una temperatura adecuada permitiendo un ambiente más cómodo y saludable.

### 3. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Mejorar las condiciones ambientales y de confort en los espacios de trabajo de la Dirección Administrativa del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante la adquisición de dos aires acondicionados portátiles garantizando su funcionalidad y cumplimiento técnico.

#### Objetivo/s Especifico/s

Adquirir aires acondicionados portátiles con garantía técnica, que cumplan con los requisitos de calidad y eficiencia energética necesarios para los espacios asignados. Optimizar el desempeño laboral del personal mediante la creación de un ambiente confortable y adecuado para el desarrollo de sus funciones.





#### 4. PRODUCTOS ESPERADOS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
1	439120111	Adquisición de 2 aires acondicionados de 10,000 Btu, (incluido materiales) y garantía técnica (mínimo un año para la Dirección y Subdirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.	U	2

#### 5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	439120111	Adquisición de 2 aires acondicionados de 10,000 Btu, (incluido materiales) y garantía técnica (mínimo un año para la Dirección y Subdirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.	U 2	645,00	1290,00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 1290,00
<b>IVA</b>					\$ 193,50
<b>TOTAL</b>					\$ 1483,50

#### 6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de firma del contrato/ orden de compra IC-GADPPz-39-2024	13 de diciembre del 2024
Plazo contractual:	30 días
Fecha de entrega del bien:	27 de diciembre del 2024
Días de retraso:	0

#### 7. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Acta entrega-recepción.



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**

*El Gobierno del Añimo*

## 8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza



PBX: (593) 032 994-220



<https://pastaza.gob.ec>





## 9. CONCLUSIONES

Se ha dado cumplimiento a la entrega-recepción según la orden de compra ÍNFIMA CUANTIA (orden de compra IC-GADPPz-39-2024) con cero días de retraso, en lo que corresponde al proceso de ***“ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA”*** los bienes recibidos se encuentran en **CONFORMIDAD**, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

## 10. RECOMENDACIONES

Recomiendo proceder con el respectivo pago del proceso de ***“ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA”*** para lo cual adjunto el acta de entrega recepción definitiva.





**GOBIERNO DE  
PASTAZA**  
*El Gobierno del Añimo*



firmado electrónicamente por:  
JOHN ANDRÉS  
RIVADENEIRA  
VILLAMARÍN

---

**Psi. Ind. John Andrés Rivadeneira Villamarín**  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1**  
**RESPONSABLE ÁREA REQUIRENTE**



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza



PBX: (593) 032 994-220



<https://pastaza.gob.ec>

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1600717191001

FACTURA

No. 001-001-000000038

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

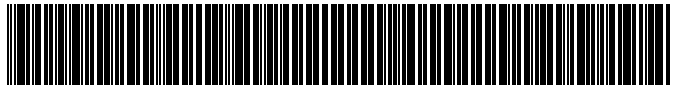
2102202501160071719100120010010000000381981365716

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/02/2025 09:36:02

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2102202501160071719100120010010000000381981365716

CARRASCO TOCTAQUIZA DAVID ALEJANDRO

BIONATURAL

Dirección Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA  
Matriz: Numero: SN Interseccion: 27 DE FEBRERO

Dirección Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA  
Sucursal: Numero: SN Interseccion: 27 DE FEBRERO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación 1660000170001

Fecha 21/02/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
AI		2.00	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL		645.00	0.00	0.00	0.00	1290.00

Información Adicional

Teléfono: 032792130

Email: yeligarcia820714@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1483.50

SUBTOTAL 15%	1290.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1290.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	193.50
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1483.50

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

<b>Identificación del objeto:</b>	Adquisición de 2 aires acondicionados portátiles de 10,000 BTU, que incluye instalación y garantía técnica, para la Dirección de la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.	
<b>Código CPC</b>	439120111 Equipo de aire acondicionado portátil	
<b>FECHA:</b>	18/11/2024	
<b>Funcionario responsable:</b>	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Mgs. Verónica Villarroel	Analista de Talento Humano 1

**Instrucciones:** El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con el Art. 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas.

**Sujeción a los principios que rigen la contratación pública.** - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia.

### 1. Características técnicas de los bienes:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mismas que pueden ser de tres tipos:

- **Especificaciones técnicas mínimas.**- Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.
- **Especificaciones técnicas precisas.**- Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.
- **Rangos de aceptación.**- La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

#### AIRE ACONDICIONADO PORTATIL 10000 BTU, ALTA EFICIENCIA,

Tabla 1. Especificaciones Técnicas Mínimas y servicios esperados

CPC	Detalle	Especificaciones Técnicas	Cant.
439120111	Adquisición de 2 aires acondicionados de 10,000 Btu, (incluido materiales) y garantía técnica (mínimo un año para la Dirección y Subdirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10,000 BTU de capacidad</li> <li>• 3 en 1: deshumidifica, enfría y ventila</li> <li>• Función oscilatoria</li> <li>• niveles de ventilación</li> <li>• Alerta para cambio de filtro</li> <li>• Cubre un área de 9 a 15 metros cuadrados aproximadamente</li> <li>• Sistema de triple filtraje: <i>ultra filter</i> que retiene el 99% de las bacterias, carbón activado que reduce olores en el entorno y nylon que retiene las partículas de polvo</li> <li>• Función sigueme, mantiene la temperatura en la dirección que se encuentra el control remoto el mismo que funciona como sensor</li> <li>• Función turbo, para seleccionar con un solo toque el máximo rendimiento</li> <li>• Función eco, para ahorrar energía, ya que se adapta a variaciones de la temperatura del cuerpo durante el sueño</li> <li>• Control remoto</li> </ul>	2

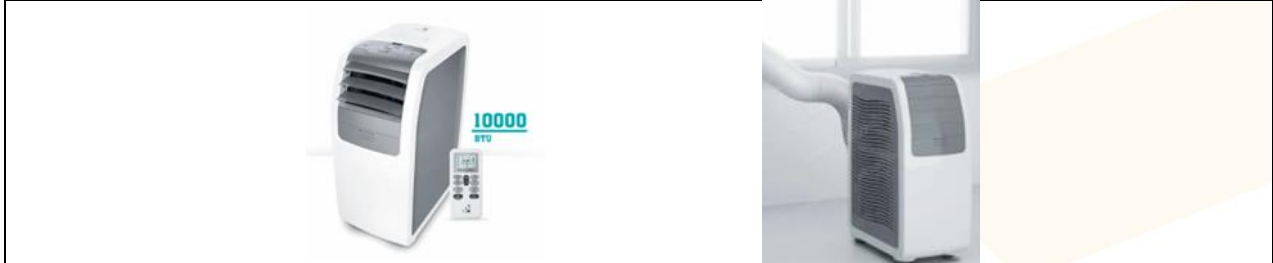




		<b>Incluye:</b> Instalación en la Dirección de Planificación y garantía técnica (Mínimo 1 año, en todas sus partes, incluida la mano de obra).	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 2. Diagramas o ilustraciones:

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.



## 3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

No aplica.

## 4. Muestras

Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.

No aplica.

## 5. Catálogos o Fichas Técnicas

En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.

Se requiere catálogo o ficha técnica del bien ofrecido con imágenes de sus componentes.

## 6. Detalles del objeto:

El proveedor deberá indicar con precisión, modelo y procedencia del objeto ofertado.

## 7. Marca del producto:

- En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.  
.- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 52 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar.



No aplica.

### 8. Justificación de la marca:

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

No aplica.

### 9. Instalación y calibración:

Se requiere se verifique la puesta en marcha del equipo de climatización.

### 10. Servicio post venta:

Según propuesta del proveedor.

### 11. Capacitación:

Considerar el Art. 331 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No aplica.

### 12. Transferencia de tecnología

Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

De acuerdo con la normativa legal vigente.

### 13. Vigencia tecnológica

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 76 y siguientes de la Normativa Secundaria del SERCOP: aplica exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores.

Vigencia tecnológica actual.

### 14.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

(recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP)

El plazo de ejecución contractual será de 15 días.

#### 14.1. Contado a partir de:

La suscripción de la orden de compra.

#### 14.2. Justificación:

Producto de fácil adquisición en el mercado local

**15.- CALENDARIO DE ENTREGAS:** aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:		





<b>Producto 2:</b>		
<b>Producto 3:</b>		
<b>Producto 4:</b>		
<b>Producto 5:</b>		
<b>[...]</b>		
<p><b>16.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</b> Las experiencias deberán estar enmarcadas en la tabla de la Resolución 93 del SERCOP así como de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>- Art. 265 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El anticipo no podrá exceder del 50% del monto de la contratación.</p>		
<p><b>17.-PUNTAJES DE CALIFICACIÓN</b> Los Puntajes de calificación se deberán asignar en base a las Condiciones Particulares de los Pliegos de los procesos a los que se aplique puntaje de acuerdo al monto como por ejemplo: Consultoría Lista Corta, Cotización de Servicios, Licitación de Servicios</p> <p>No aplica.</p>		
<p><b>18.- MULTAS</b> Se deberá establecer las multas en caso de incumplimientos en la etapa contractual de acuerdo al Art. 292 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>(El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)</p>		
<p><b>19.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b> Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p> <p>- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>- El anticipo máximo es del 50%</p> <p>Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>		
<b>a) Contra entrega:</b>	<b>X</b>	<b>b) Pago por planilla:</b>
<b>d) Anticipo:</b>		<b>c) Otra:</b>
<b>e) Condiciones de pago:</b> La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.		<b>Porcentaje:</b>
<b>f) Documentos habilitantes para el pago:</b> Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.		<b>Especifique:</b>
		<p>Se cancelará el 100% contra entrega del bien instalado y operando, previa presentación de los documentos habilitantes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de entrega recepción</li> <li>• Informe de conformidad por parte del Administrador del contrato u orden de compra.</li> <li>• Factura.</li> <li>• Garantía Técnica</li> </ul>





**g) Fecha máxima para entrega de facturas:**

Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.

Hasta el 15 de cada mes, debido a los procesos financieros institucionales.

**20. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

 Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA ELIZABETH VILLARROEL JACOME</b>		 Firmado electrónicamente por: <b>STALIN JOSEPH BARRIGA CHAVEZ</b>	
<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Verónica Villarroel	<b>Revisado por:</b>	Psic. Ind. Jouseph Barriga Chávez
<b>Cargo:</b>	Analista de Talento Humano 1	<b>Cargo:</b>	Jefe de Talento Humano
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	No. SERCOP – KGjesUcqCG	<b>N° certificación de contratación pública:</b>	No. SERCOP - XwATyMpPgE
<b>N° Cedula de Identidad</b>	1720234879	<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600634925
 Firmado electrónicamente por: <b>WILLAN GABRIEL VILLARROEL PAREDES</b>			
<b>Aprobado por:</b>	Abg. Willan Villarroel Paredes		
<b>Cargo:</b>	Director de la Administración del Talento Humano		
<b>N° certificación de contratación pública:</b>	No. SERCOP – 5aWTDz5uRE		
<b>N° Cedula de Identidad</b>	1600360869		



# ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Para el proceso de:

**“ADQUISICIÓN DE CORDONES Y CREDENCIALES INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES, TRABAJADORES Y USUARIOS EXTERNOS (INVITADOS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA”.**

En la ciudad de Puyo, a los **27 días del mes de diciembre de 2024** comparecen, por una parte, el **Psi .Ind. John Rivadeneira**, responsable de proceso por parte del área requirente, **Lic. Willan Bravo** delegado de Bodega para la recepción de bienes; y, el **Mgs. Santiago Parra**, en calidad Analista de Talento Humano 1 que no intervino en el proceso de ejecución del contrato; y, por otra parte, el Sr. **CARRASCO TOCTAQUIZA DAVID ALEJANDRO RUC: 1600717191001** por sus propios derechos, como proveedor. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**.

## 1.- ANTECEDENTES:

<b>Proceso de Contratación:</b>	INFIMA CUANTIA
<b>Objeto del contrato:</b>	“ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA”.
<b>Valor de la compra:</b>	\$ 1290, ( MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES) , sin incluir IVA.
<b>Plazo de ejecución:</b>	30 DIAS

## 2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes de la presente contratación que se reciben fueron entregados físicamente en la Unidad de Bodega de la institución, momento en el cual se entregó al proveedor una constancia de entrega física, dichos bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de los técnicos de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

## 3.- CONDICIONES OPERATIVAS (INFORME):

Según especificaciones técnicas.

## 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
------------------	-----	-------------	----------	------------	---------

1	439120111	Adquisición de 2 aires acondicionados de 10,000 Btu, (incluido materiales) y garantía técnica (mínimo un año para la Dirección y Subdirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.	U	2	645,00	1290,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 1290,00
<b>IVA</b>						\$ 193,50
<b>TOTAL</b>						\$ 1483,50

#### 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de firma del contrato/ orden de compra IC-GADPPz-39-2024	13 de diciembre del 2024
Plazo contractual:	30 días
Fecha de entrega del bien:	27 de diciembre del 2024
Días de retraso:	0

#### 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
01	439120111	ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 en 1: deshumidifica, enfría y ventila</li> <li>• Función oscilatoria</li> <li>• niveles de ventilación</li> <li>• Alerta para cambio de filtro</li> <li>• Cubre un área de 9 a 15 metros cuadrados aproximadamente</li> <li>• Sistema de triple filtraje: ultra filter que retiene el 99% de las bacterias, carbón activado que reduce olores en el entorno y nylon que retiene las partículas de polvo</li> <li>• Función sígueme, mantiene la temperatura en la dirección que se encuentra el control remoto el mismo que funciona como sensor</li> <li>• Función turbo, para seleccionar con un solo toque</li> </ul>	U	2

			<p>el</p> <p>máximo rendimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función eco, para ahorrar energía, ya que se adapta a variaciones de la temperatura del cuerpo durante el sueño</li> <li>• Control remoto</li> </ul>		
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Se deja constancia que dentro del **proceso “ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA”.** los bienes recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la entidad contratante, conforma a verificación del área requirente, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

**8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:**

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en un ejemplar.



Firmado electrónicamente por:  
JOHN ANDRES  
RIVADENEIRA  
VILLAMARIN

**Psi. Ind. John Rivadeneira**  
Analista De Talento Humano 1  
Responsable Área Requirente



Firmado electrónicamente por:  
SANTIAGO VINICIO  
PARRA REAL

**Mgs. Santiago Parra**  
Analista de Talento Humano 1  
Responsable de Recepción  
(No intervino en el proceso de ejecución)



Firmado electrónicamente por:  
WILLAM EDUARDO  
BRAVO AGUAYO

**Lic. Willan Bravo**  
Analista de Bodega 1  
Delegada de Bodega para la recepción



Firmado electrónicamente por:  
DAVID ALEJANDRO  
CARRASCO  
TOCTAQUIZA

**CARRASCO TOCTAQUIZADAVID ALEJANDRO**

Contratista-Proveedor

**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5053-M**

**Puyo, 25 de febrero de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** INGRESO BODEGA 8813-8814 PROCESO -"ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA"

Estimado Director, conforme Memorando No. GADPPZ-JTH-2025-5208-M, remito los ingresos Nro. 8813-8814, factura y expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES DE 10,000 BTU, CON GARANTÍA TÉCNICA, PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA".

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcdo. Hector Marcelo Quishpi Lliquin  
**JEFE DE BODEGA**

Referencias:

- GADPPZ-JTH-2025-5208-M

Anexos:

- acta\_de\_entrega\_recepcion\_aires-signed-signed-signed\_firmado-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC-signed-signed.pdf
- reporte0819788001736874129.pdf
- informe\_de\_conformidad\_aires-signed.pdf
- acta\_de\_cierre\_portal-signed0816764001732907716.pdf
- 26\_formato\_de\_requerimiento\_tthh-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe\_de\_necesidades\_-\_aire\_acondicionado\_portatil\_dath-signed-signed-signed.pdf
- certificacion\_cate171-signed.pdf
- certificacion2024.1075-signed.pdf
- check\_list\_2024\_0846xlsx-signed.pdf
- villacis\_calles\_byron\_david0023631001732907718.pdf
- carrasco\_toctaquiza\_david\_alejandro0401553001732907717.pdf
- especificaciones\_técnicas\_-\_aires\_acondicionados\_portatiles\_dath-signed-signed-signed.pdf
- 15.\_memorando\_nro.\_gadppz-administrativa-2024-10958-m.pdf
- 9.\_memorando\_nro.\_gadppz-jso-2024-1790-m.pdf
- 8.\_memorando\_nro.\_gadppz-administrativa-2024-10792-m.pdf
- 9.1\_memorando\_nro.\_gadppz-jso-2024-1789-m.pdf
- 13.\_certificaciOn\_poa.pdf
- 22.\_estudio\_de\_mercado-signed-signed\_(1)-signed.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-BODEGA-2025-5053-M**

**Puyo, 25 de febrero de 2025**

- 26.\_formato\_de\_requerimiento\_tthh-signed-signed\_(2)-signed-signed.pdf
- 27\_\_pedido\_de\_materiales0980680001733490551.pdf
- criterio\_jurídico\_procurador\_general\_del\_estado0738048001733490867.pdf
- certificacion2025\_98-signed0881129001738088491.pdf
- certificación\_poa\_17\_-\_proceso\_de\_aires\_acondicionados-signed0020243001738088492.pdf
- factura\_aires.pdf
- ingreso\_\_3,\_8795-8796-8797-8798-8798-87990140506001740497519.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - **Asistente Administrativo 1** / Sr. Psic. Ind. John Andrés Rivadeneira Villamarin - **Analista de Talento Humano 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**HECTOR MARCELO  
QUISHPI LLIQUIN**